



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Acuicultura. Ayudas.— Orden de 23 de octubre de 2003, por la que se convocan ayudas a la acuicultura en Extremadura para el presente ejercicio 13225

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Pruebas selectivas.— Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para la contratación de un Titulado Superior, Licenciado en Veterinaria experto en clínica y equitación 13231

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto del pase a concesión "Toreras" nº 9.841-11 en los términos municipales de Alcántara y Piedras Albas 13239

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1209 de 22 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 673/1994 13242

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de

la sentencia nº 1102, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 672/2001 13243

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Premios.— Resolución de 20 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2002/2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13243

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 874, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13245

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1176/2003, seguido a instancias de D^a María Teresa Márquez Iglesias, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución definitiva por la que se accede al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, Especialidad de Inglés, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003 13246

Formación del Profesorado. Ayudas.— Resolución de 21 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la segunda concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 13246

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1177/2003, seguido a instancias de D. Marcial Miramontes López, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución definitiva de la fase de concurso oposición para acceder al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, especialidad de Inglés, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003 13250

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 26 de septiembre de 2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz recaída en el procedimiento abreviado 118/2003 13250

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Concurso.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio “Impresión del Diario Oficial de Extremadura” 13251

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación de caminos y áreas recreativas en el Parque de Cornalvo”. Expte.: 03.02.0003 13252

Adjudicación.— Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de Extremadura”. Expte.: 0331121FD001 13252

Adjudicación.— Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Caracterización varietal de aceituna”. Expte.: 0322041FG037 13253

Impacto Ambiental.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la sección C) denominado “Ana”, nº 09621-10, en el término municipal de Casar de Cáceres 13253

Impacto Ambiental.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación de un recurso de la sección A) denominado “Islilla de la Barca”, en el término municipal de Don Benito 13253

Impacto Ambiental.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de restauración sobre la autorización de alta de establecimiento de beneficio denominado “Planta tratamiento Hoyas de Eulogio” nº EB100011, en el término municipal de Madrigalejo 13254

Subastas.— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en Cabeza Parda (595 Ha) nº elenco BA-1024, en Valle del Coto (126 Ha) nº de elenco BA-1034 y Sierra Quemada B (142 Ha) nº de elenco BA-1020; en los términos municipales de Fuente de Cantos, Fuente del Maestre y Azuaga”. Expte.: Pastos01/03 13254

Concurso.— Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de “Adquisición maquinaria agrícola por lotes, para el servicio de investigación y desarrollo tecnológico”. Expte.: 0324021FD102 13255

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2003, por la que se notifica a D^a María del Carmen García Rufo la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de 7 de febrero de 2003, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos 13257

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 31 de julio de 2003, a D. Francisco José Romero Pozo 13257

Notificaciones.— Anuncio de 14 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz 13258

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 15 de octubre de 2003, por el que se publi-

ca Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de octubre de 2003, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 13259

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de 5 de mayo de 2003 de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002 13273

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres . 13274

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres . 13276

Subastas.— Anuncio de 28 de octubre de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino, equino y asnal 13282

Aceite de oliva.— Anuncio de 29 de octubre de 2003, sobre plazo de presentación de declaraciones de cultivo de olivar (Campaña 03/04) 13285

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 9 de octubre de 2003, por el que se notifica el Acuerdo dictado con fecha 12 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente de descalificación como sociedad laboral del interesado García Tejero Extremadura, S.L.L. 13285

Consejería de Fomento

Notificaciones.— Anuncio de 2 de septiembre de 2003, sobre publicación de Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador en materia de vivienda, conforme a la Ley 3/2001, de 26 de abril. Expte.: CC-013/2003-S 13286

Notificaciones.— Anuncio de 2 de septiembre de 2003, sobre publicación de Pliego de Cargos formulado por el instructor del procedimiento sancionador en materia de vivienda. Expte.: CC-013/2003-S 13288

Notificaciones.— Anuncio de 30 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D. Agustín Álvarez Cidoncha 13289

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2003, sobre notificación del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Miguel Ángel García González 13290

Notificaciones.— Anuncio de 14 de octubre de 2003, sobre publicación de Acuerdo de Incoación de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas públicas reconocidas en materia de vivienda 13291

Notificaciones.— Anuncio de 14 de octubre de 2003, sobre publicación de Resolución de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas públicas reconocidas en materia de vivienda 13293

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Notificaciones.— Anuncio de 28 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María del Carmen Texeira Nieto la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13294

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de Podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la Provincia de Badajoz. Expte.: S-3/2004 13295

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de congelados para el CAMP y CO “Nuestra Señora de las Cruces”. Expte.: U-23/2004 13296

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos de limpieza para el CAMP y CO “Nuestra Señora de las Cruces”. Expte.: U-33/2004 13297

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos de limpieza para la RAM “Felipe Trigo”. Expte.: U-34/2004 13299

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Burguillos del Cerro. Expte.: S-63/2003 13300

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en la Residencia Club de Ancianos “Nuestra Señora de la Piedad” en Almendraledo. Expte.: S-64/2003 13301

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de peluquería en la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo” en Villanueva de la Serena. Expte.: S-65/2003 13302

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de Cafetería en el Hogar de Mayores “Campomayor” en Badajoz. Expte.: S-66/2003 13303

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Mérida (C/ Reyes Huertas). Expte.: S-67/2003 13304

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Talarrubias. Expte.: S-69/2003 13305

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Jetoro, S.L. 13306

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Manuel Campano Lineros . 13306

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Telefonía Publicidad Española, S.L. . 13307

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CSP 00/02/03 CA ... 13307

Caja de Badajoz

Convocatoria.— Anuncio de 3 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ... 13308

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de octubre de 2003, por la que se convocan ayudas a la acuicultura en Extremadura para el presente ejercicio.

La Unión Europea ha establecido la normativa comunitaria básica para definir las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca a través del Reglamento (CE) nº 2792/1999, cuyos objetivos coinciden con los establecidos en el Reglamento (CE) 1263/1999 relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca: contribuir a alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos de la pesca y su explotación, incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector, mejorar el abastecimiento y revalorizar los productos de la pesca y la acuicultura y contribuir a la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y la acuicultura.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en este marco y a través del Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. núm. 307 de 23 de diciembre), por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero; desarrolla la normativa comunitaria adaptándola al estado español. Nuestra Comunidad tiene competencia exclusiva en materia de acuicultura, según el Estatuto de Autonomía, Art. 7.1 8).

Mediante el Decreto 51/2001, de 3 de abril, se establecieron las ayudas a la acuicultura en Extremadura.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

Es objeto de la presente Orden hacer pública la convocatoria de ayudas a favor del fomento de la acuicultura en la Comunidad de Extremadura, dentro del marco que establecen, el Reglamento (CE) 2792/1999, del Consejo, de 17 de diciembre, el Real Decreto 3448/2000, de 28 de diciembre, del MAPA en su capítulo décimo y el Decreto 51/2001, de 3 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

A efectos de la presente Orden, se entenderá por acuicultura la cría o cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión; éstos serán, a lo largo de toda la fase de cría o de cultivo y hasta el momento de su recogida, propiedad de una persona física o jurídica.

Artículo 2.- Cuantía disponible

Para el año 2003, se dispone de un importe de 785.066,53 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.443A.770 del

proyecto 2002.12.03.0005 Fomento de la acuicultura. Éste puede verse incrementado con nuevas incorporaciones presupuestarias de fondos IFOP (Instrumento Financiero para la Orientación de la Pesca) y MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios todas las personas físicas o jurídicas que realicen inversiones destinadas al fomento de la acuicultura en Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el título III del Reglamento (CE) 2792/1999.

Artículo 4.- Clases de proyectos subvencionables

Los proyectos subvencionables incluirán inversiones materiales destinadas a:

- a) La producción y gestión tales como construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones referidas a proyectos realizados por entidades asociativas pesqueras o empresas.
- b) Mejorar las condiciones higiénicas o de sanidad humana o animal, o mejorar la calidad de los productos o a aumentar la propia producción.
- c) Obras de acondicionamiento o mejora de la circulación hidráulica dentro de las explotaciones de acuicultura.
- d) Todos los anteriores proyectos deberán referirse alguna de las siguientes especies: trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), tenca (*Tinca tinca*), anguila (*Anguilla anguilla*), trucha común (*Salmo trutta*) y carpa (*Cyprinus carpio*).

Artículo 5.- Requisitos de las inversiones

Para tener acceso a estas ayudas, las inversiones deberán cumplir lo siguiente:

- a) Contribuir al efecto económico duradero de la mejora estructural buscada.
- b) Ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica.
- c) Evitar efectos perjudiciales, en particular, el peligro de creación de capacidades de producción excedentarias.
- d) Disponer de las preceptivas concesiones o autorizaciones para llevar a cabo las obras previstas y su posterior puesta en producción.

Artículo 6.- Inversiones no subvencionables

No podrán optar en ningún caso a subvenciones las inversiones destinadas a:

- 1.- La transferencia de una empresa.
- 2.- El importe de las cuotas del IVA soportado por causa de la adquisición de los bienes, excepto en los casos en que se justifiquen por el propio beneficiario las cuotas soportadas no deducibles en el porcentaje que se especifique.
- 3.- La cobertura de gastos generales.
- 4.- Compra de terrenos.
- 5.- Los vehículos destinados al transporte de personas.

Artículo 7.- Tipo de ayuda y cuantía

La cuantía máxima de la ayuda será del 60%, de la inversión total considerada, según los límites que se establecen en el Anexo I, grupo 3 del cuadro 3 del Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre: la participación financiera comunitaria será como máximo del 35% y las participaciones financieras públicas del Estado miembro igual o mayor al 5%, por lo que la participación del beneficiario privado será mayor o igual al 40%.

Artículo 8.- Solicitudes

Las solicitudes de ayudas a la acuicultura (Anexo I), se presentarán en el Registro General de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Avda. de Portugal, s/n. (Mérida), o en el Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", Antigua Carretera Nacional V, punto Kilométrico 391,7 de Villafranco del Guadiana (Badajoz), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Artículo 9.- Plazos de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta Convocatoria será de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 10.- Documentación a presentar con la solicitud

Junto a la solicitud de ayuda, que se compone de la solicitud propiamente dicha y de los datos complementarios al proyecto presentado para las ayudas al fomento de la acuicultura (todo ello recogido en el Anexo I), los interesados deberán aportar los siguientes documentos en original o copia compulsada:

- a) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante (DNI o NIF). En caso de persona jurídica constituida, documento acreditativo de su inscripción en el Registro Mercantil,

así como las facultades de la persona que la representa. Si estuviese en fase de constitución, se acompañará junto con la documentación para el pago recogida en el artículo 13.

b) En caso de actuar en representación del solicitante, D.N.I. del representante y documento que acredite dicha representación.

c) Memoria técnica valorada y planos, todos estos documentos deberán estar suscritos por técnico competente, en el caso de explotaciones en aguas lénticas, encharcadas, con suministro de escorrentías pluviales siempre y cuando la superficie afectada no sea superior a 50 Ha. Para cualquier otro tipo de explotación o instalación se acompañará proyecto suscrito por técnico competente.

d) Estudio de impacto ambiental para parte de la información preceptiva por Dirección General de Medio Ambiente. Los contratantes de proyectos de piscicultura intensiva, remitirán la información establecida en el Anexo IV de la Directiva 97/11/CEE, del Consejo de 3 de marzo de 1997, que modifica a la Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Asimismo, deberán adecuarse a lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

e) Escritura pública o Certificación del Registro de la Propiedad, como documento acreditativo de la propiedad de los terrenos donde se ubiquen las instalaciones. Cuando el titular de la inversión sea persona distinta del propietario de los terrenos, copia del contrato que legitima el uso y disfrute, y autorización por escrito del propietario para realizar la inversión.

f) Declaración jurada de no haber solicitado o percibido ayudas, para el mismo proyecto.

g) Documento de Alta de Terceros con la Junta de Extremadura registrada en la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en el caso de no estar dado de alta en el sistema, indicando el número de cuenta si estuviera dado de alta en más de una.

La documentación contenida en los apartados c) y d), se remitirán por triplicado.

Todas las fotocopias que se presenten como documentación deberán estar compulsadas.

Artículo 11.- Subsanción de errores

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se concederá al interesado un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, procediendo al archivo de la misma, previa resolución, que deberá ser dictado en los términos previstos en el art. 42 de igual texto legal.

Artículo 12.- Resolución

Las solicitudes serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, en el plazo de tres meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes; serán notificadas en el plazo de 15 días a partir de dicha resolución.

La aprobación de la ayuda, de los solicitantes con derecho a ella, quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los criterios de selección para el caso de superación de dichas disponibilidades serán:

- a) Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- b) Rentabilidad de la inversión.
- c) Incorporación de innovaciones tecnológicas.
- d) Protección del medio ambiente.
- e) Proyectos que contemplen el ciclo completo de cultivo de alguna de las especies establecidas en el artículo 5 apartado d.

La falta de notificación en el plazo indicado arriba, se entenderá como desestimatoria de la petición de ayuda.

Artículo 13.- Plazo de ejecución del proyecto.

1.- El beneficiario deberá finalizar los trabajos antes del plazo fijado en la Resolución de Concesión y en cualquier caso siempre antes de 2 años.

2.- Por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvención, y en especial, los supuestos de cambio de titularidad, los cambios de ubicación, las prórrogas para la ejecución del proyecto, así como las modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de las ayudas concedidas.

Artículo 14.- Documentación a presentar antes del pago y condiciones de la concesión de la subvención.

La resolución por la que se acuerde la concesión de subvención quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que aporten, además, antes del plazo fijado en el artículo anterior, los siguientes documentos:

- 1) Autorización emitida por el Ayuntamiento, para el establecimiento de la instalación u obra a realizar en la misma.
- 2) Concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente de aprovechamiento de aguas en los casos que sea preceptivo, o venga exigido en la Ley de Aguas.
- 3) Certificado de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones fiscales.
- 4) Acreditación del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 77/1990.
- 5) Documentación acreditativa de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.
- 6) Comunicación por escrito de la finalización de los trabajos.
- 7) Justificantes del gasto y pago efectuado por el importe total de la inversión realizada, mediante factura, resguardo de transferencia bancaria, etc.

Los documentos referidos en los apartados 3), 4), 5), tendrán validez de seis meses desde la fecha de expedición de los mismos. Todas las fotocopias que se presenten como documentación deberán estar compulsadas.

En el caso de no aportarse en el plazo previsto anteriormente la documentación referida, o si aportada no se entendiese correcta o suficiente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días aporte la misma o subsane los defectos apreciados, produciéndose en caso de no ser atendido el requerimiento, la pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención, y en su caso la obligación de reintegrar las cantidades que hubiese percibido con los intereses legales correspondientes.

El solicitante podrá autorizar a la Administración a recabar directamente los certificados indicados en los puntos 3, 4 y 5.

Artículo 15.- Liquidación y pago de la subvención

El pago de la ayuda, que será único, se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta señalada por el beneficiario tras la certificación final de los trabajos. No obstante a petición del interesado se podrá solicitar hasta dos adelantos parciales por el importe de certificación de unidades de obras completas, en cuyo caso será necesario aval.

En caso de expedición de certificaciones parciales, contempladas en el párrafo anterior, como requisito al pago, el beneficiario deberá aportar además de las facturas indicadas, los documentos establecidos en el artículo 13.

Artículo 16.- Comprobaciones e inspecciones

La Dirección General de Medio Ambiente vigilará la correcta aplicación de las ayudas, pudiendo para ello realizar las oportunas inspecciones y recabar toda aquella información que considere necesaria.

Artículo 17.- Pérdida del derecho a la subvención

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en la presente Orden, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento de los datos o documentos aportados en el expediente, previa audiencia al interesado, se procederá por el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, a declarar la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

Artículo 18.- Valoración del incumplimiento

En el caso de que la inversión realizada sea inferior a la aceptada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte proporcional de ésta a la inversión efectivamente realizada, siempre y cuando a la inversión realizada se le puedan aplicar los requisitos establecidos en el artículo 5.

Artículo 19.- Información y publicidad

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a colocar distintivos enunciativos sobre la ayuda concedida al proyecto de inversión y la participación de los distintos organismos cofinanciantes en la forma que establece el Reglamento (CE) 1.159/2000 y el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de
Medio Ambiente

Centro de Acuicultura
"Piscifactoría Vegas del Guadiana"
C/ Antigua carretera NV, Km 391,7
06195 Villafranco del Guadiana

JUNTA DE EXTREMADURA

--

(espacio reservado para registro)

SOLICITUD DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:		N.I.F.
DOMICILIO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELEFONO

ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE	NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL	PROVINCIA
EN CALIDAD DE:	

DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS Y DE LAS OBLIGACIONES

El/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARO:**

El compromiso a:

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que proceda, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Asimismo, **AUTORIZO** a al Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que recabe de los organismos competentes en mi nombre los datos a los que se refiere el artículo 14, apartados 3, 4 y 5 y que se incluyen en la relación de documentos a presentar antes del pago.

Por todo ello **SOLICITO:** que según lo previsto en la orden de ___ de _____ de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases que rigen la concesión de ayudas a la Acuicultura en Extremadura, le sea concedida una subvención del ___ % sobre un coste de _____ euros del proyecto de ayudas a la acuicultura, firmando la presente y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la misma y en los datos complementarios al proyecto o memoria técnica presentado para ayudas al fomento de la acuicultura que se contemplan en la siguiente página

_____ a _____ de _____ de 2003

(FIRMA)

DATOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO PRESENTADO PARA AYUDAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF																							
TÍTULO DEL PROYECTO																								
LOCALIDAD DODE SE REALIZARÁ EL PROYECTO:	PROVINCIA																							
<p><u>TIPO DE PROYECTO SUBVENCIONADO</u></p> <p><input type="checkbox"/> NUEVAS INSTALACIONES O PROYECTOS CON INCREMENTOS DE LA CAPACIDAD ACUICOLA</p> <p><input type="checkbox"/> PROYECTOS SIN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ACUÍCOLA PARA MODERNIZACIÓN DE LAS UNIDADES EXISTENTES</p>																								
<p><u>DATOS DE EFICACIA RELACIONADOS CON EL PROYECTO:</u></p> <p>¿HABRÁ AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN POR CREACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES O MEJORA DE LAS EXISTENTES? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EN CASO AFIRMATIVO INDICAR CUAL</p> <p>¿HABRÁ MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>¿SE VAN A INSTALAR SISTEMAS DE MEJORA DE LA PRODUCCIÓN? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>																								
<p><u>DATOS MEDIO AMBIENTALES</u></p> <p>¿ES POSITIVO PARA EL MEDIO AMBIENTE? <input type="checkbox"/> SE CENTRA EN EL MEDIO AMBIENTE <input type="checkbox"/> ES POSITIVO <input type="checkbox"/> ES NEUTRO</p> <p>¿INCORPORA UN TRATAMIENTO DE EFLUENTES PREVIO AL VERTIDO?..... <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>¿ESTA LOCALIZADO EN UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO?..... <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>																								
<p><u>DATOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO</u></p> <p>¿EN SU FASE DE FUNCIONAMIENTO EL PROYECTO GENERARÁ EMPLEO?</p> <p><input type="checkbox"/> ES GENERADOR DE EMPLEO <input type="checkbox"/> ES DESTRUCTOR DE EMPLEO <input type="checkbox"/> ES NEUTRO</p> <p>Si el proyecto es generador de empleo rellenar el cuadro siguiente.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 50%; padding: 5px;">CATEGORÍA PROFESIONAL</th> <th colspan="2" style="padding: 5px;">NÚMERO DE EMPLEOS PREVISTOS</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%; padding: 5px;">MASCULINO</th> <th style="width: 25%; padding: 5px;">FEMENINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">1.- NO ASALARIADOS</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">2.- ASALARIADOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">3.- TÉCNICO SUPERIOR O MEDIO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">4.- PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">5.- OPERARIOS SIN CUALIFICAR</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">6.- OTROS</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE EMPLEOS PREVISTOS		MASCULINO	FEMENINO	1.- NO ASALARIADOS			2.- ASALARIADOS			3.- TÉCNICO SUPERIOR O MEDIO			4.- PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO			5.- OPERARIOS SIN CUALIFICAR			6.- OTROS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE EMPLEOS PREVISTOS																							
	MASCULINO	FEMENINO																						
1.- NO ASALARIADOS																								
2.- ASALARIADOS																								
3.- TÉCNICO SUPERIOR O MEDIO																								
4.- PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO																								
5.- OPERARIOS SIN CUALIFICAR																								
6.- OTROS																								
<p>¿ES POSITIVO PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRE – MUJER? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>																								

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para la contratación de un Titulado Superior, Licenciado en Veterinaria experto en clínica y equitación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 1/1996, de 2 de enero); de acuerdo con las competencias que me son delegadas mediante Orden de 31 de agosto de 1999 y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita su inmediata contratación, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, acuerda convocar prueba selectiva para la cobertura de un titulado superior en régimen laboral temporal, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Titulado Superior, Licenciado en Veterinaria, Experto en Clínica y Equitación para el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos en la prueba selectiva, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del reino de Noruega o de la República de Islandia, o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y

cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Veterinaria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por Sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.

2.3.- Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo I y a la instancia habrán de acompañar los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen; las fotocopias deberán ir compulsadas. Aquellos méritos que habiendo sido alegados

no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal de Selección no serán tenidas en cuenta.

Los impresos de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien copia del Anexo I que se acompaña a las bases de la convocatoria.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

El plazo de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.2. Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad.

3.3. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, demás registros auxiliares de la misma, Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la valoración de esta prueba será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si

hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de 1ª, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección

Consistirá en un concurso de méritos y en la realización de una prueba selectiva de carácter obligatorio.

Sexta-Primera.- Concurso de méritos

En el concurso se valorarán los méritos que se recogen a continuación y de acuerdo con el baremo que se especifica:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo como veterinario clínico y/o veterinario experto en equitación, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos, cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

b) Experiencia laboral en empresas privadas, en puestos de trabajo como veterinario clínico y/o veterinario experto en equitación, a razón de 0,02 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 0,5 puntos.

c) Por publicaciones en materia de clínica veterinaria y/o equitación, o participación en la elaboración de las mismas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

d) Por titulación académica relacionada con las materias propias del puesto y distinta a la que se aporta para ser admitido a las pruebas selectivas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

e) Por cursos de formación realizados en Organismos Públicos y que, por su contenido, guarden relación con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,05 puntos por cada curso de, al menos, 20 horas de duración, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la experiencia alegada, en el caso de servicios prestados en empresas privadas a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el caso de publicaciones se acreditará mediante la documentación que corresponda.

Sexta-Segunda.- Prueba selectiva

Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo Ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto práctico, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Los ejercicios de que consta esta prueba se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva será de 20 puntos y en el concurso de méritos será de 4 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo y calendario de las pruebas

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las mismas.

Octava.- Relación de aprobados

8.1.- El resultado de la prueba a que se refiere la Base Sexta, Segunda se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2.- Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, detallando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Asimismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final, siendo seleccionados el aspirante que mayor puntuación total obtenga.

Si durante el periodo de desempeño de funciones se produjese alguna baja por renuncia o por cualquier otra causa, la misma

podrá ser provista con el siguiente aspirante que figura en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal de Selección, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Novena.- Presentación de documentos

El aspirante que supere las pruebas y que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de dicho título.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.
- e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.
- h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención

del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residente en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Contrataciones

La relación profesional del aspirante seleccionado con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato por obra o servicio determinado, regulado por el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre.

La contratación de la persona seleccionada se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Decimoprimer.- Incompatibilidades

La realización de las funciones desempeñadas por la persona contratada supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cual-

quier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda.- Norma final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

Al objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y al puesto de trabajo:

— NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE C.C.C.:10/58528/16. C.I.F.: S-06/11001-I

— CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/98, para Obra o Servicio determinado.

DURACIÓN: Hasta el 31-12-2006.

LOCALIDAD DEL PUESTO: NAVALMORAL DE LA MATA.

CONVENIO DE APLICACIÓN: IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador realizará funciones de coordinación, programación y docencia de los módulos profesionales ecuestres del Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata dentro del proyecto "Enseñanza de Formación Agraria".

LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO:

SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Tfno.: 924-002099. Fax: 924-002178

Mérida, 29 de octubre de 2003.

El Secretario General

P.D. Orden de 31 agosto de 1999, (DOE 105 de 07-09-99),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

ANEXO I

Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN			TITULADO SUPERIOR - ESPECIALIDAD VETERINARIA
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año			
Prefijo y Teléfono			Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- MÉRITOS

--

5.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En....., a dede

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
Avda. de Portugal, s/n. C.P 06800 Mérida

ANEXO II

D./D^a _____

con domicilio en _____, Calle _____

_____ y nacionalidad _____.

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

— Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado/a de derecho.

— O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____ de _____ de 2003

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE

D. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora

VOCALESD^a María Curiel Guerrero

D. José Luis López García

D^a Cristina Sanz Jiménez**SECRETARIO**

D. José Luis Hernández Terrón

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE

D. Carlos Guillén Navarro

VOCALES

D. Gabriel Sancho Caballero

D. Manuel Regalado Fernández

D. Pablo Tapias Rico

SECRETARIO

D. Pablo Guerrero Parejo

ANEXO IV
PROPUESTA DE TEMARIO
LCDO. VETERINARIA, ESPECIALISTA EN CLÍNICA Y EQUITACIÓN

- Tema 1.- Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de sanidad.
- Tema 2.- Zoonosis. Concepto. Clasificación. Importancia sociosanitaria. Factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Actuaciones del veterinario en las zoonosis.
- Tema 3.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caballo en Extremadura. Actuaciones veterinarias.
- Tema 4.- El sector equino en Extremadura. Producciones. Razas y aptitudes. Capas, reseñas, LIC. Orígenes, evolución y perspectivas de futuro.
- Tema 5.- Genética y mejora del ganado equino. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas. Situación en Extremadura.
- Tema 6.- Ley y Reglamento de Epizootias. Núcleos zoológicos. Organización administrativa de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura.
- Tema 7.- El medicamento veterinario. Legislación sobre medicamentos y especialidades farmacéuticas veterinarias. Situación del sector en Extremadura.
- Tema 8.- Higiene y sanidad I.- El caballo sano: signos de salud. El caballo enfermo: sintomatología de las enfermedades más frecuentes. Lesiones más habituales en el caballo: medidas de urgencia.
- Tema 9.- Higiene y sanidad II.- Profilaxis y tratamiento de las enfermedades más frecuentes del ganado caballar. Calendario de vacunaciones y desparasitaciones. Inspección y cuidado de la dentadura. El botiquín de urgencia.
- Tema 10.- Higiene y sanidad III.- Aplicación de apósitos y vendajes. Herraje de emergencia: material necesario. Toma de temperatura en el caballo. Aplicación de medicamentos: vía oral, intramuscular e intravenosa.
- Tema 11.- Hipología. Anatomía general del caballo. Sistema esquelético. Sistema muscular. Aparato respiratorio. Aparato circulatorio. Aparato digestivo.
- Tema 12.- Atención y cuidados al caballo. Régimen de cuadras, libertad y mixto. Cuidados y atención diaria. Higiene de establos y camas. Mantenimiento y limpieza del caballo.
- Tema 13.- Herraje de caballos. Anatomía del casco. Lesiones y enfermedades más frecuentes del casco. Material y equipo para herraje. Corrección de aplomos. Herraje en frío y en caliente. Variedades del herraje según aptitudes.
- Tema 14.- Manejo de caballos. El caballo en el box. El caballo en praderas. La yegua de cría en sus diferentes estados: vacías, llenas, con rastra.
- Tema 15.- La alimentación del caballo I. Alimentos básicos más usados. Piensos compuestos. Piensos hidropónicos.
- Tema 16.- La alimentación del caballo II. Alimentación en praderas: forrajes a utilizar. Correctores minero-vitámicos.
- Tema 17.- La alimentación del caballo III. Bases a tener en cuenta para la ración alimenticia diaria según aptitudes. Administración correcta de agua. Abrevaderos: tipos.
- Tema 18.- Aparato reproductor del caballo y la yegua. Principales enfermedades y defectos de los aparatos reproductores masculino y femenino. Tratamientos.
- Tema 19.- Selección de reproductores: normas fundamentales. Selección de yeguas de vientre: normas fundamentales. La cubrición: tipos y manejo correcto.
- Tema 20.- La gestación. Cuidados y atenciones con la yegua gestante. Parto: cuidados y atenciones ante, durante y posparto. Primeros auxilios al potro neonato. Legislación de yeguas.
- Tema 21.- Normas de seguridad y salud en manejo de caballos. Equipos de protección individual. Primeros auxilios al jinete accidentado.
- Tema 22.- Equipos y atalajes.- Descripción de monturas, cabezadas y tipos de frenos. Protectores. Limpieza y mantenimiento de equipos. El guarnés.
- Tema 23.- Manejo de potros.- Doma de pesebre y amansamiento. Paseo del diestro y colocación del equipo. Doma a la cuerda. Rueda de trabajo (caminador). Trabajo en callejón. Resabios y sus soluciones. Preparación para el transporte.

Tema 24.- Manejo del caballo.- El entrenamiento según aptitudes. Pre calentamiento. Fisiología del esfuerzo. Recuperación. Condición y forma física.

Tema 25.- La práctica deportiva.- Manejo, características y entrenamiento de los caballos para hipódromo, saltos, doma clásica, doma vaquera, enganches, raids, polo y completo (cross).

Tema 26.- El transporte de caballos.- Embarque y desembarque de caballos en los diferentes sistemas de transporte. Diferentes sistemas protectores de viaje y su utilidad.

Tema 27.- Psicología equina.- El carácter y el comportamiento de los caballos en diferentes circunstancias. La tranquilidad y amabilidad como medio de establecimiento de confianza y bienestar para un mejor rendimiento.

Tema 28.- Equitación I.- Monta equilibrada y correcta al paso, al trote y al galope. Monta sin estribos a los tres aires. Figuras geométricas correctas al paso y al trote.

Tema 29.- Equitación II.- Salto de pequeños obstáculos en pista y en campo. Cabalgar sobre terreno ondulado. Cabalgar en compañía tanto en pista como en campo libre.

Tema 30.- Equitación III.- Normativas rurales en tránsito de jinetes. Medidas de seguridad y procedimientos correctos para cabalgar en carreteras públicas. Procedimientos correctos en caso de accidentes y cómo actuar en cada caso.

Tema 31.- Equitación IV.- Exhibiciones y competiciones hípcas. Reglamentos federativos para la participación en eventos y competiciones oficiales.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto del pase a concesión "Toreras" nº 9.841-11 en los términos municipales de Alcántara y Piedras Albas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

La Concesión derivada del permiso de investigación "Valdelobos", Nº 9.841, en los términos municipales de Alcántara y Piedras

Albas, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 49 de fecha 26 de abril de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre EL PROYECTO DE PASE A CONCESIÓN "TORERAS", Nº 9.841-11, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCÁNTARA Y PIEDRAS ALBAS (CÁCERES).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo no se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y cuyos efectos no podrían ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto planteado son las siguientes:

1ª) Las fincas que previsiblemente se verían afectadas por la actividad extractiva se dedican a la ganadería extensiva (principalmente vacuno), siendo este uso el idóneo para compatibilizar el mantenimiento de las características ambientales de la zona. La ejecución del proyecto implicaría la aparición de un impacto crítico sobre este factor ambiental, sin posibilidad de aplicación de medidas correctoras.

2ª) Se identifica la afección sobre la vegetación al tratarse de una zona donde se localiza una importante masa de encinar así como otras especies asociadas típicas de este ecosistema mediterráneo. La ejecución del proyecto implicaría la destrucción de ésta así como la aparición de una serie de impactos indirectos. La afección al arbolado y demás vegetación autóctona sería negativa, teniendo carácter irreversible a corto y medio plazo. Al no poder adoptar medidas correctoras se valora el impacto como crítico.

3ª) La zona canterable se localiza en las proximidades del cortijo "la laguna"; la afección sobre éste sería claramente negativa, por generación de ruidos procedentes de voladuras y movimientos de maquinaria y vehículos principalmente, así como polvo y molestias en general sobre la población asociada a este tipo de edificaciones. El impacto se valora como severo dada la dificultad de aplicar medidas correctoras.

4ª) El ámbito de estudio se enmarca en un típico paisaje adhesionado donde destaca la presencia de encinas entre afloramientos graníticos. La implantación en el medio de una actividad de este tipo implica la pérdida de calidad paisajística por la presencia de una serie de estructuras e instalaciones ajenas al paisaje que provocan una clara intrusión e incidencia visual. Se caracteriza este impacto como negativo, a corto plazo e irreversible. Dada la imposibilidad de adoptar medidas correctoras se valora como crítico.

La identificación, caracterización y valoración de los impactos (severos y críticos) citados anteriormente determinan la inviabilidad ambiental del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento para la

ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 22 de octubre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se basa en el pase a concesión "Toreras Nº 9841-11" derivado del permiso de investigación "Valdelobos Nº 9841". El promotor de la actividad solicitada es la empresa Canteras Extremeñas, S.L.

El área investigada, se localiza en los términos municipales de Alcántara y Piedras Albas, en la hoja nº 648 (Alcántara) del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. Se localiza en los parajes conocidos como Doña Juana, La Laguna y Dehesa del Puente. La zona seleccionada para la apertura del frente tiene las siguientes coordenadas geográficas: Longitud=6°57'10" y Latitud=39°48'33". Ocupando un total de 10 cuadrículas mineras.

El material extraíble sería granito ornamental, extraído mediante el denominado Método Finlandés. La extracción se realizaría en grandes bloques que posteriormente serían cargados y transportados hasta fábricas o exportados.

Para la extracción de los grandes bloques cúbicos de material, se realizarían grandes perforaciones primarias para separar el bloque, una segunda perforación para subdividirlo hasta finalmente realizar el cuadrado del bloque comercial.

Los bancos tendrían una altura de seis a ocho metros y las bermas se diseñarían con ocho metros. La plataforma de trabajo se dispondría a más de cinco metros de distancia de los frentes de explotación. Se aprovecharía el camino existente, como pista de servicio, ampliándolo para vehículos de 3,50 m de ancho.

La maquinaria constaría de: un compresor de 250 CV, retroexcavadora, pala mecánica, banqueros de uno, dos y tres martillos, material vario y una máquina de hilo diamantado.

El personal estaría formado por: un técnico de minas, un encargado artillero, un polista y tres barrenistas.

La zona de explotación ocuparía una superficie total de 11.000 m², considerando una columna de 20 metros de profundidad y un aprovechamiento del 40% el volumen de piedra, el volumen a explotar sería de 88.000 m³. Con una producción anual de 3.200 m³ la duración de la unidad de cantera sería de 69 años.

Se generaría un almacenamiento temporal de estériles, el volumen de estériles por año de actividad sería de 2.680 m³. El tipo de escombrera que generaría la actividad sería provisional, dado que los estériles se utilizarían como relleno de la actividad. Se construiría sobre un terreno consolidado, donde previamente se habría retirado la tierra vegetal, levantando muros de desecho de bloques de 1 m de altura.

Se realizarían perforaciones de todos los barrenos con un banqueador, posteriormente se prepararía la voladura, empleando Pólvora de mina.

Las infraestructuras serían mínimas, constarían de una pequeña caseta y dos pequeños polvorines tipo "MINIPOLV" para el almacenamiento de explosivos, se canalizarían las aguas de escorrentía por medio de tuberías de hormigón.

Al proyecto se une el Estudio de Impacto Ambiental que se resume a continuación (Anexo II).

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental consta de los siguientes apartados principales: Introducción, Descripción del Proyecto y sus Acciones, Inventario Ambiental e Interacciones Ecológicas, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas Protectoras y Correctoras, Plan de Restauración, Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia, Presupuesto del Plan de Restauración.

Asimismo se adjunta un Anexo que incluye dos mapas, uno de situación y otro señalando el lugar de extracción, así como una fotografía de la zona.

En el apartado denominado "introducción" se describen los siguientes subapartados: antecedentes, legislación, problemática ambiental, objeto del proyecto, peticionario del proyecto, situación y coordenadas geográficas, ya comentados en el Anexo I de la presente resolución.

En el apartado dedicado al "inventario ambiental" se describen el medio físico (compuesto por la fisiografía, geología, climatología y edafología), el medio biológico (donde se incluye la descripción de la flora y fauna de la zona) y el paisaje.

En el apartado destinado a "identificar y valorar los impactos" se desglosan las acciones que sobre el medio ambiente genera la actividad de extracción. Se estudian los efectos sobre los usos del suelo (cambiando las características edáficas y el uso del suelo), sobre la flora y la fauna (destruyendo su hábitat y provocando molestias), sobre el paisaje y la atmósfera.

En el apartado de "medidas correctoras y protectoras", se hace referencia a las medidas correctoras, y dentro de éstas se diferencian unas generales y otras específicas:

- Dentro de las medidas generales:

- Se prepararía el terreno, retirando el substrato vegetal y se protegería el arbolado existente, tratando sus heridas si fuera preciso, con un mastic antiséptico.

- Se establecerían zonas de limpieza de las ruedas de los camiones, el agua para esta limpieza y para el riego, tendría que cumplir unas características de calidad.

- Para proteger la calidad de las aguas y los márgenes de la red de drenaje, como medida correctora, se enumeran todas las prohibiciones descritas en el art. 234 del R.D. 849/1986, de 11 de abril.

- Se almacenarían los aceites usados, evitando mezclas con agua u otros residuos y se dispondrían en instalaciones para su conservación hasta su transporte por personas autorizadas al lugar de gestión.

- Para no ampliar el impacto, se controlarían daños y se restaurarían superficies contiguas a la obra.

- Se acondicionaría la superficie antes del abandono de la explotación, para el posterior tratamiento de la revegetación.

- Dentro de las medidas específicas:

- Se realizaría un riego periódico de aquellas zonas donde se produjera movimiento de maquinaria, los camiones deberían llevar lonas recubriendo los materiales, y se mantendría la maquinaria a punto, para evitar la contaminación pulvígena. Así mismo, para evitar la formación de polvo por arrastre eólico, se instalarían pantallas contravientos, se colocaría una pantalla vegetal y se utilizarían estabilizantes químicos.

- Se instalarían barreras acústicas, artificiales o vegetales y se realizaría un mantenimiento del parque móvil, como medidas pasivas para evitar la contaminación sónica. Como medidas activas, se realizaría un diseño optimizado de las voladuras reduciendo al mínimo la carga operante, asimismo se cubriría el cordón detonante expuesto al aire libre, para evitar la onda aérea y se reduciría en lo posible el taqueo de los bolos.

- Se acondicionaría una zona para aparcamiento y cuidado de la maquinaria con objeto de impermeabilizarla por si hubiera vertidos accidentales, durante el funcionamiento se recogería todo tipo de residuos, se llevaría a vertedero controlado los residuos sólidos y los aceites usados serían recogidos por los gestores autorizados. Se revegetarían los taludes de desmonte después de

ser abandonados, para evitar la contaminación del agua por arrastre de partículas.

— Se instalaría una pantalla visual, en el momento de explotación para mitigar el impacto paisajístico.

En el apartado dedicado al plan de restauración se incluyen las siguientes medidas:

— Se retiraría la cubierta vegetal, acopiándola en forma de cordones perimetrales. Se regaría periódicamente, y con siembra de gramíneas, para su estabilización.

— Se procuraría que el perfil final fuera continuo, sin escalonamientos ni huecos. Se retiraría cualquier resto a vertedero controlado.

— Se procedería a la demolición de cualquier infraestructura auxiliar.

— Se rellenarían los huecos de explotación con los materiales de la escombrera y se explanaría la tierra vegetal acopiada, quedándose el terreno apto para ser utilizado como tierra de labor.

— Los residuos procedentes de los cambios de aceite, se depositarían en un recipiente adecuado, para entregarlo en establecimientos adecuados.

Al apartado “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia” no se hace referencia.

El “Presupuesto del Plan de Restauración” asciende a CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.157,73 €) y las medidas se llevarían a cabo simultáneamente a la explotación, excepto las que afecten a la zona ocupada por el parque de maquinaria y las construcciones auxiliares, las cuales no podrían realizarse hasta la finalización de la explotación.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1209 de 22 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 673/1994.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 673 de 1994, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Doña Blanca Pantoja Godoy y otros, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Desesti-

mación presunta por silencio administrativo de la petición de resolución de Consorcio forestal y solicitud de iniciación de daños y perjuicios por incumplimiento contractual ante la Consejería de Agricultura y Comercio de Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.209, de 22 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 673 de 1994, una vez ganada firmeza, en virtud de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de mayo de 2002 recaída en los recursos de casación interpuestos por las partes, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Carlos Alejo Leal-López, en nombre y representación de DOÑA BLANCA PANTOJA GODOY; DON RAFAEL, DON JULIO, Y DOÑA BLANCA FERNÁNDEZ DE SORIA PANTOJA; DON RAFAEL, DON FERNANDO, DOÑA TERESA, DOÑA ANTONIA, DOÑA ASUNCIÓN, DOÑA CONCEPCIÓN, DOÑA SEVERIANA, DOÑA MARÍA SOLEDAD Y DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ DE SORIA ÁLVAREZ; DOÑA MARÍA JOSEFA, DOÑA ISABEL Y DON ALONSO FERNÁNDEZ DE SORIA VILLANUEVA, contra la desestimación presunta por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de la petición formulada en escrito presentado el día 15 de abril de 1993 a fin de que se declare la resolución por incumplimiento del Consorcio para el aprovechamiento y repoblación forestal de la finca “Los Llanos de Abajo”, celebrado entre su causante y el patrimonio forestal del Estado y se le reconociese el derecho a percibir una indemnización de 46.780.321 pesetas (281.155,39 euros), debemos anular y anulamos la citada resolución presunta por no estar plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la resolución del citado Concierto, rechazando los restantes pedimentos de la demanda y con los efectos declarados en el fundamento undécimo, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.”

Mérida, 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1102, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 672/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 672 de 2001, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D^a María del Carmen López Serrano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación mediante silencio administrativo de la Junta de Extremadura rechazando petición de 300.234 pesetas (1.804,44 €) por daños causados al vehículo BA-7437-S en accidente de fecha 22-09-00 irrumpiendo de manera súbita jabalí en dicha vía.

Cuantía.- 300.234 pesetas.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.102, de 14 de julio de 2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 672 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D^a M^a del Carmen López Serrano, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de Responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 1.804,44 euros (300.234 pesetas) más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2002/2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Único

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 20 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO
PREMIOS**

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A: PERIÓDICOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“EL VENTANAL”	C.P MIRAVALLE	PLASENCIA	CONSTANCIO LUNERAS RUBIO	1.500
2º	“EL NOTICIÓN”	C.P SAN JOSÉ	GUADAJIRA	LUCÍA GONZÁLEZ SARDIÑA	1.129,28

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CUÉNTAME UN CUENTO”	C.P “GABRIELA MISTRAL”	SOLANA DE LOS BARROS	ROMAN RIVIRIEGO DOMÍNGUEZ	1.500
2º	“COLORINES”	C.R.A VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CARLOS BLANCO SÁNCHEZ	1.129,28

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B: PERIÓDICOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CRÓNICAS TERRESTRES”	I.E.S CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	JUAN FERNÁNDEZ DE VEGA	1.705,04
2º	“HUELLAS”	I.E.S SIBERIA EXTREMEÑA”	TALARRUBIAS	TOMÁS SAENZ DE HARO	1.300

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	I.E.S “LOS MORISCOS”	“PALABRERO POPULAR”	HORNACHOS	ANA Mª SÁNCHEZ SÁNCHEZ	1.705,04
2º	I.E.S.O “ VÍA DE LA PLATA “	“PLIEGOS DEL TAGÚS”	CASAR DE CÁCERES	EMILIA OLIVA GARCÍA	1.300

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD C: CUENTOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	"APUNTES EN EL ENTORNO DEL I.E.S EL BROICENSE"	I.E.S "EL BROICENSE"	CÁCERES	PEDRO CASTELA MOGOLLÓN	1.900
2º	"MANSABORÁ"	I.E.S "PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO"	CÁCERES	JULIO LOZANO LOZANO	1.480,68

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD C: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	AULA "ALFONSO ALBALÁ "Y "RAFAEL SÁNCHEZ FERLOSIO" CREACIONES PARA EL NUEVO MILENIO	I.E.S ALAGÓN	CORIA	PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1.900
2º	"CÁLAMO"	I.E.S LOS MORISCOS"	HORNACHOS	BEATRIZ OSÉS GARCÍA	1.480,68

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 874, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 737/2001, promovido por la Procuradora D^a Magdalena Luengo Simón, en nombre y representación del recurrente, D. José María de Jesús Rodríguez Fernández, siendo demandada la Administración General de Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por su hija el día 19 de junio de 1998 en el Colegio Público "Luis de Morales" de Badajoz, ha recaído sentencia firme, dictada el 5 de junio de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 874, de 5 de junio de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Luengo Simón, en nombre y representación de Don José María de Jesús Rodríguez Fernández, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por Fátima Rodríguez Sánchez el día 19 de junio de 1998, en el Colegio Público "Luis de Morales", anulamos la misma por no ser conforme a Derecho y condenamos a

la Junta de Extremadura a abonar al actor la cantidad de 3.120,15 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2003.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1176/2003, seguido a instancias de D^a María Teresa Márquez Iglesias, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución definitiva por la que se accede al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, Especialidad de Inglés, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario con el nº 1176/2003, seguido a instancias de D^a María Teresa Márquez Iglesias, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución definitiva de la fase del Concurso Oposición para el acceso al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, especialidad de Inglés, convocado mediante Resolución de 4 de marzo de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la segunda concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 21 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CANTIDAD CONCEDIDA (euros)
ADAME VIERA	ANTONIA FRANCISCA	08769359B	167,76
AGUILILLA SERRANO	JOSE	33984905J	141,12
ALONSO ESCOBAR	Mª ASUNCIÓN	08812885K	223,23
AMBEL ALBARRAN	MARIA MERCEDES	08768909K	60
AMBRONA CORDERO	JESUS ENRIQUE	08863824S	228
ANTOLIN PADILLA	ALICIA	53530626N	167,88
BARONA TORRES	Mª PAZ	07443321S	1081,82
BERNAL JIMÉNEZ	Mª JESÚS	06900149B	195,84
BRAVO MARTIN	MAGDALENA	6895495A	109,76
CALDERON TRENADO	MANUEL	76232005T	146
CAMPOS NUÑEZ	ROSARIO	07043263L	247,84
CARPINTERO RODRIGUEZ	MARIA TERESA	11767874Q	59,2
CESPEDES GUERRERO	VIRTUDES	08799634H	167,76
CHAVES LOPEZ	CONCEPCION	02246003F	964,89
CHICA LOZANO	ROSA MARÍA	24251078Q	175,68
CIFUENTES GARCÍA	Mª. TERESA	07766524E	109,12
CONTADOR SIERRA	ANTONIO JULIAN	08823013Y	376,72
CORDERO MUÑOZ	JESUS	80044309P	450,83
CÓRDOBA RONCERO	JOSÉ APOLINAR	07005591K	195,84
CORRALES MAYORDOMO	LORENZO	07811093V	431,68
CRISÓSTOMO NUÑEZ	EMILIA	08771592J	68,8
CUEVAS RODRÍGUEZ	ANTONIO	75422056L	96,2
DÁVILA GONZÁLEZ	JULIA	76237423J	25
DÍAZ FONSECA	JESÚS	28713995J	134,4
DOMÍNGUEZ MORCILLO	ÁNGEL	07438837Q	1002,88
DUQUE RODRÍGUEZ	SACRAMENTO	06975830E	123,2
DURÁN JEREZ	ANTONIA	07043510J	324,14
FERNANDEZ ALVAREZ	MARIA REMEDIOS	80045261V	557,45
FERNÁNDEZ CABANÁS	FRANCISCO	30791618T	388,11
FERNÁNDEZ MUÑOZ	ERNESTO DIEGO	30824740W	376,72
FERNÁNDEZ PÍRFANO	FRANCISCO	08763945W	228
FRAILE NAVAS	JOSÉ LUIS	76119494M	228
GALÁN LADERO	GUADALUPE	08866529Y	1051,24
GARCÍA BRAJONES	RAFAEL	34776504K	352
GARCÍA CABAÑAS	RAFAEL	08825065B	314
GARCÍA DOMÍNGUEZ	SANTIAGO	07435939Q	228
GARCIA MORENO	HELENA	34028827M	264
GARCÍA SÁNCHEZ	Mª ROSA	06940014V	1081,82
GARCIA-LONGORIA SERRANO	MARIO	0650758L	400
GÓMEZ MONTERO	DALIA	07042944E	120
GONZÁLEZ BERTOL	JAIME	50702744A	190
GONZÁLEZ MIRANDA	Mª SOLEDAD	44775360H	244,8
GONZÁLEZ MONTESINOS	Mª TERESA	48856376Y	100
GONZÁLEZ-NAVIA SAYAGO	ISABEL	08779839A	168,2

GRILLO GARCÍA	JUAN ANTONIO	09191254V	264
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ISABEL M.	11768285J	100,8
HERNÁNDEZ PÉREZ	Mª ISABEL	70165584J	1081,82
HUERTAS CABALLERO	MANUEL	79262232T	375,59
JIMÉNEZ CASTELA	ROSA Mª	28961093E	279,26
JULIÁN MORIANO	Mª JOSEFA	09184896F	236,41
LEON BATALLA	VICTOR MANUEL	08836798Z	288
LÉRIDA CINTAS	FRANCISCO	09160857A	288
LINDE DE LOS RÍOS	EMMA	26020423V	235,6
LUIS RODRÍGUEZ	INOCENCIO	06926386M	116,16
MACÍAS CANCHALES	FRANCISCO JAVIER	33971977B	294,04
MACIAS GARCIA	MARIA BELEN	07012621J	90
MARTÍN GÓMEZ	ESPERANZA	52563078M	175,68
MARTÍN LÓPEZ	EVA	05672661X	596,17
MARTÍN MARTÍN	JOSÉ ANTONIO	70978479L	1081,82
MARTÍN RODRÍGUEZ	ANA ISABEL	11772737A	59,2
MARTÍN SANTOS	JOSÉ ANTONIO	07845036N	118,5
MARTÍNEZ GÓMEZ	ELIAS	22988347P	294
MASA MUÑOZ	JUAN MANUEL	06981841F	249,96
MAYORAL VALSERA	Mª PILAR	09175118G	168,2
MONTERO MELCHOR	MONTSERRAT	06971214Y	516
MORA MUNUERA	HERMINIA	52518644F	254,59
MORA-GIL CASTAÑO	JACOBA	79262832W	63,2
MORENO PALMERIN	JOSE LUIS	09177026A	376,72
NUÑEZ BARRAL	MANUEL	29786681W	124,24
OSORO GORROTXATEGI	ERNESTO	15350162P	631,2
PARADA GRANADOS	PATRICIA	35317296Z	288
PAREJA VALDÉS	LUIS FERNANDO	33515615S	751,5
PÉREZ ÁLVAREZ	Mª ADELAIDA	07959462J	420
PEREZ CORONADO	JUAN GREGORIO	09176388D	376,72
PORRAS BARRIOS	JOSÉ LUIS	28966197C	406,4
PORTILLO MORDILLO	SERAFÍN	07450262X	432
PULIDO DUQUE	Mª LUZ	06982970D	120,32
RÍOS AGUDO	Mª TERESA	34096053W	228
RODRÍGUEZ MUÑOZ	INMACULADA	11771804J	321,84
RODRÍGUEZ OTERO	Mª BEGOÑA	36145242Y	100
ROJO ROMERO	MONTAÑA	06985869X	43,66
RONCERO VAZQUEZ	ANA ISABEL	07956387C	52,96
RUBIO GARCÍA	JOAQUÍN	04162709P	217,06
RUIZ GONZÁLEZ	Mª AUXILIADORA	80137691X	333
SÁNCHEZ CARRÓN	IRENE	11770583B	1081,82
SANCHEZ SANCHEZ	MONTSERRAT	79306628Y	63,2
SORIANO CASTILLA	MARTIN	08697544W	376,72
TERRERO GUTIÉRREZ	JUAN	28719095F	498,22
TOMÁS HERNÁNDEZ	MONTSERRAT	11767185V	100,8
UTRERO METIDIERI	JUAN ANTONIO	52961891K	386,86
VALENCIA CURTO	INMACULADA CONCEPCIÓN	52960352T	236,41
VILLAR PAVO	Mª JOSÉ	79307940F	149,49
VILLAROEL DURAN	MARIA LUISA	07209332M	52,96
VINAGRE ARIAS	ANTONIA	09199841W	228

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA DENEGACIÓN
BAUTISTA CASTRO	PEDRO	00688565Z	Incumplimiento art. 4
CABALLERO CALERO	MARIA DEL CARMEN	80045602J	Incumplimiento art. 4
CHAVERO BLANCO	Mª DOLORES	08832913Q	Incumplimiento art. 3.2
CONTRERAS LÓPEZ	Mª DOLORES	09180839K	Incumplimiento art. 3.2
CUEVAS RODRÍGUEZ	ANTONIO	75422056L	Incumplimiento art. 2.d
CUEVAS RODRÍGUEZ	ANTONIO	75422056L	Incumplimiento art. 2.d
DOMÍNGUEZ MORENO	AMPARO	76226996M	Incumplimiento art. 2.c.
FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ	LUIS FERNANDO	76026938R	Incumplimiento art. 2.d Incumplimiento art. 3.2.e Incumplimiento art. 3.2.g
FLORES MÉNDEZ	ROSA Mª	28946984N	Incumplimiento art. 2.d
FRUTOS DURAN	JOSE ANTONIO	08691991S	Incumplimiento art. 1.3.
GARCIA GARCIA	JOSE MARIA	00381256P	Incumplimiento art. 1.3.
GARCÍA JIMÉNEZ	ANGÉLICA	07450711E	Incumplimiento art. 4
GÓMEZ BLÁZQUEZ	ELENA	07972721R	Incumplimiento art. 3.2
GÓMEZ GONZÁLVEZ	Mª ÁNGELES	02088935Y	Incumplimiento art. 2.f
GUTIÉRREZ PÉREZ	JOAQUÍN	08812257Z	Incumplimiento art. 1.3. Incumplimiento art. 3.2.e
HERNÁNDEZ PARAMIO	ANA	28968640W	Incumplimiento art. 3.2
INGLÉS DURÁN	JUAN JOSÉ	06989000J	Incumplimiento art. 4
JIMENEZ CASTAÑARES	CONSTANTINO	76109721F	Incumplimiento art. 4
LARA FORNELINO	Mª DEL CARMEN	08823622V	Incumplimiento art. 1.3. Incumplimiento art. 3.2
LÓPEZ CANO	Mª DEL CARMEN	74502781P	Incumplimiento art. 4
LUCAS ALMENDROS	ROSA Mª	08827155P	Incumplimiento art. 3.2
MACÍAS PUIG	MARÍA TERESA	28940017Z	Incumplimiento art. 2.c Incumplimiento art. 4
MARTÍN ALONSO	Mª GUADALUPE	76010378R	Incumplimiento art. 4
MATEO MARTIN	ROSALIA	04154627E	Incumplimiento art. 3.2
MONTERO FERNÁNDEZ	FRANCISCA	18221372J	Incumplimiento art. 3.2
PANIAGUA SÁNCHEZ	VICENTE CAYETANO	06995099V	Incumplimiento art. 2.d Incumplimiento art. 3.2
RASERO DEL SOL	EMILIA	28943385R	Incumplimiento art. 3.2
ROSSO HERNÁNDEZ	Mª ROCÍO	06956488T	Incumplimiento art. 3.2
RUIZ MORENO	MANUEL JESÚS	07013719F	Incumplimiento art. 1.3.
TOMILLO DOMÍNGUEZ	Mª TERESA	08795841C	Incumplimiento art. 3.2
ZURITA SAAVEDRA	SERGIO	33482038H	Incumplimiento art. 2.d
ZURITA SAAVEDRA	SERGIO	33482038H	Incumplimiento art. 2.d Incumplimiento art. 3.2.
ZURITA SAAVEDRA	SERGIO	33482038H	Incumplimiento art. 2.d Incumplimiento art. 3.2.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1177/2003, seguido a instancias de D. Marcial Miramontes López, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución definitiva de la fase de concurso oposición para acceder al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, especialidad de Inglés, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario con el nº 1177/2003, seguido a instancias de D. Marcial Miramontes López, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución definitiva de la fase del Concurso Oposición para el acceso al Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, especialidad de Inglés, convocado mediante Resolución de 4 de marzo de 2003”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de octubre de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 26 de septiembre de 2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz recaída en el procedimiento abreviado 118/2003.

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación procesal de D. Francisco Javier Pérez Benítez, siendo

demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2003, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 24 de septiembre de 2002, del Jefe de Servicio de Consumo que impuso al recurrente la sanción de multa de 811,37 euros por infracciones leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 26 de septiembre de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, llevado a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación procesal de D. Francisco Javier Pérez Benítez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2003, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 24 de septiembre de 2002, del Jefe de Servicio de Consumo que impuso al recurrente la sanción de multa de 811,37 euros por infracciones leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.”

Mérida, 22 de octubre de 2003.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio “Impresión del Diario Oficial de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-01/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Impresión del Diario Oficial de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2004 al 31/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.484.000,00 euros. IVA incluido.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 29.680,00 euros (2% Importe licitación. Art. 35 de la LCAP.)

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-52-28.
- e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del 12/12/2003.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo IV, Categoría D.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1089/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 12/12/03.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 18/12/03.

e) Hora: 11:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

22/10/03.

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación de caminos y áreas recreativas en el Parque de Cornalvo”. Expte.: 03.02.0003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03.02.0003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de caminos y áreas recreativas en el Parque de Cornalvo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.365,33 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2003.

b) Contratista: Ahica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 56.585,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de Extremadura”. Expte.: 0331121FD001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331121FD001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de agosto de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Sistemas, Instalaciones Redes, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 147.272,72 euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Caracterización varietal de aceituna”. Expte.: 0322041FG037.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322041FG037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Caracterización varietal de aceituna.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de septiembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.183,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Antonio F. Bertomeu Hernández.
- c) Importe de adjudicación: 102.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la sección C) denominado “Ana”, nº 09621-10, en el término municipal de Casar de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de la Sección C) denominado “Ana”, nº 09621-10, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación de un recurso de la sección A) denominado “Islilla de la Barca”, en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Explotación de un recurso de la Sección A) denominado Islilla de la Barca, en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de restauración sobre la autorización de alta de establecimiento de beneficio denominado “Planta tratamiento Hoyas de Eulogio” n° EB100011, en el término municipal de Madrigalejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de Restauración sobre la Autorización de Alta de Establecimiento de Beneficio denominado “Planta de tratamiento Hoyas de Eulogio” n° EB100011, en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en Cabeza Parda (595 Ha) n° elenco BA-1024, en Valle del Coto (126 Ha) n° de elenco BA-1034 y Sierra Quemada B (142 Ha) n° de elenco BA-1020; en los términos municipales de Fuente de Cantos, Fuente del Maestro y Azuaga”.
Expte.: Pastos01/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: PASTOS01/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos (tres lotes) en Cabeza Parda (595 Ha) n° elenco BA-1024, en Valle de Coto (126 Ha) n° de elenco BA-1034 y Sierra Quemada B (142 Ha) n° de elenco BA-1020; en los TT.MM. de Fuente de Cantos, Fuente del Maestro y Azuaga.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Aprovechamiento pastos 595 Ha en Monte Cabeza Parda y Manantío de Fuente de Cantos y Bienvenida n° Elenco BA-1024.
 - Lote 2: Aprovechamiento de pastos de 126 Ha en Valle del Coto de Fuente del Maestro n° Elenco BA-1034.
 - Lote 3: Aprovechamiento de pastos en 142 Ha en Sierra Quemada B de Azuaga, n° Elenco BA-1020.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 5.950,00 euros.

Lote 2: 1.512,00 euros.

Lote 3: 1.202,32 euros.

Importe total: 8.664,32 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos: —

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Adquisición maquinaria agrícola por lotes, para el servicio de investigación y desarrollo tecnológico". Expte.: 0324021FD102.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0324021FD102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición maquinaria agrícola por lotes (4 lotes), para el servicio de investigación y desarrollo tecnológico.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Tractor agrícola de 90 C.V.

Lote 2: Tractor agrícola de 80 C.V. con pala.

Lote 3: Remolque esparcidor de estiércol.

Lote 4: Empacadora con carro acumulador de pacas.

c) Lugar de ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Fincas “La Orden” y “Valdesequera”, (Badajoz).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 44.000,00 euros.

Lote 2: 38.000,00 euros.

Lote 3: 16.000,00 euros.

Lote 4: 17.761,00 euros.

Anualidades:

2003: 115.761,00 euros.

Importe total: 115.761,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, por la que se notifica a D^a María del Carmen García Rufo la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de 7 de febrero de 2003, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de 7 de febrero de 2003, en la que se declara la obligación de reintegro de ingresos indebidos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la citada resolución, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“La obligación de reintegrar la cantidad de 229,47 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Mérida, a 7 de octubre de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 31 de julio de 2003, a D. Francisco José Romero Pozo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 31 de julio de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L50/011, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

“Expediente: L50/011.

Asunto: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a D. Francisco José Romero Pozo, por una presunta infracción administrativa a la legislación vigente en materia animal consistente en la comisión del siguiente hecho: “posesión de perro considerado potencialmente peligroso, sin licencia administrativa, sin seguro y circulando sin cadena ni bozal”.

Resultando que, en fecha 6 de febrero de 2003 se acuerda la apertura del expediente sancionador a D. Francisco José Romero Pozo con domicilio a efectos de notificación en C/ Joaquín Artiga nº 6 2^a-I de la localidad de Castuera, por una presunta infracción en materia animal.

Resultado que, en el plazo legalmente previsto para la presentación de alegaciones, documentos y otros elementos de juicio que se estimen pertinentes, no se ha producido la presentación de ninguno de estos documentos.

Resultando que, en fecha 1 de abril de 2003 se le notifica trámite de audiencia dando así debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ponerle de manifiesto el expediente en el plazo de quince días, así como para alegar y

presentar documentos que estime pertinentes. En dicho trámite de audiencia no se aporta ninguna alegación ni documento.

Resultando que, en fecha 19 de mayo de 2003 se le comunica Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Procedimiento, dicha comunicación es devuelta por ausencia el día 10 de julio de 2003 siendo renviada el mismo día y recibida por el expedientado el día 16 de julio del 2003.

Resultando, que dentro del plazo legalmente previsto, no se ha presentado escrito de contestación a la Propuesta de Resolución ni se ha aportado ninguna alegación.

Considerando, que en ningún momento se ha producido la caducidad del expediente y que una vez examinada la documentación obrante en el expediente, este órgano Administrativo concluye que se ha producido por parte del expedientado una infracción en materia animal.

Considerado, lo prescrito en los artículos 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio):

RESUELVE:

Modificar la propuesta de resolución formulada por la Instructora del presente expediente sancionador, tras la revisión del expediente.

En consecuencia, sancionar a D. Francisco José Romero Artiga con una multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) en concepto de autor responsable de una infracción administrativa tipificada en los artículos siguientes de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos: Artículo 3.1: "La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, o, con previa constancia en este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento...". Artículo 3.1.d): "Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determinen". Artículo 9.2: "Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de segu-

ridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población".

La sanción se pone con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 50/99, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, según el cual es tipificada como infracción grave, sancionándose con una multa de 300,51 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias.

No deberá realizar el ingreso del importe de la sanción hasta que la Consejería de Hacienda y Presupuesto le notifique la forma, medio y lugar del pago, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento, se notifica a D. Francisco José Romero Pozo la presente Resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. En Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Quintana Pintiado."

ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 018/03-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2 apt.18 de la Ley 8/98 de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (DOE 86 de 28 de julio) en concordancia con el art. 30 y anexo 3 de la ley 1/86 de mayo sobre la Dehesa de Extremadura.

DENUNCIADO: VALENTIN PEREZ BENITEZ D.N.I.: 8.682.016-E**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 169****LOCALIDAD: GUAREÑA****PROVINCIA: BADAJOZ****HECHOS:** PODA ABUSIVA EN ENCINAS, SIN AUTORIZACIÓN, EN LA FINCA " DEHESA DE CRISTINA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CRISTINA.**SANCIÓN: 60 Euros****ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE****INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO****SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA**

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de octubre de 2003, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de octubre de 2003, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 15 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO Nº : 863 ALBALA DEL CAUDILLO. 12-16/03/2001 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
17981505 J	ALVAREZ CORNEJO, ANTONIO
76028694 D	AVILA PAVON, ALBERTO
6974386 G	BOHOYO PEREZ, JOAQUIN
2872438 Z	CACERES GALAN, ANA MARIA
6957692 P	DAVILA ROMERO, FRANCISCA
6828118 Q	FERNANDEZ LEO, ANTONIO
6955851 F	GALAN MELLAN, PURIFICACION
6940019E	GALAN MELLEN, AGUSTINA
76033660F	JUAN GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
76038602 G	JUAN PALOMINO, RAUL
6983565 Y	MARGALLO ALVAREZ, DIEGO
28945977 V	MATEO PEREZ, ROSA MARIA
6926235 S	MELLEN MARGALLO, MARIA
6920922 S	PEREZ JIMENEZ, EMILIO
7000726 D	ROMAN MURIEL, MANUELA
6988688 T	ROMERO VALVERDE, MANUEL
6998904 G	RUBIO MARIA, CATALINA
7007249 T	RUBIO MARIA, JUANA
76005164 P	RUBIO MARIA, RAMONA
6978249 A	SANCHEZ LEO, MARIA

Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CURSO Nº : 0572/060/10/0104/2003/00F/B/ JARAZ DE LA VERA.
16/06/2003 A 20/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
003387984S	ZEROUALI HANANE
0X2077723H	JABOURI AHMED
0X3239869C	MANSSOURI MALIKA
0X3240755D	MANSSOURI HAFIDA
0X3388009V	ZEROUALI FATNA

Entidad: FIFES

CURSO Nº : 0072/039/10/0196/2003/00F/B/ VALDASTILLAS.
03/03/2003 A 07/03/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007447536K	CAMPOS CAMPOS, ALFREDO
007448286N	RODRIGUEZ NUÑEZ, JOSE ANTONIO
007448486M	VICENTE CALLE, ANDRÉS
011765142K	MARTIN MORALES, Mª BELEN
011769581K	NUÑEZ BERMEJO, DAVID
011771923V	GARCIA CUSTODIO, MONTSERRAT
011773729Y	BURGUILLO CAMPOS, JESÚS
011777044D	VICENTE MORENO, Mª YOLANDA
011777356E	CAMPOS MATEOS, JUAN CARLOS
011778026W	TIERNO PARRAL, JOSÉ ANTONIO
011781997V	MONTERO VEGA, FRANCISCO JAVIER
011782782C	VEGA SIMON, JOSE ANTONIO
020187580C	GARCIA BAJO, JORGE
044406446R	CANO FLORES, PEDRO JAIME
044406685X	GARCIA IGLESIAS, BEGOÑA
076096643Q	LLORENTE FAGÚNDEZ, DIEGO
076100901L	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO
076113686Q	SERRANO SERRANO, LADISLAO
076119000V	BERROCOSO VAQUERO, YOLANDA
076121567P	ANGUAS CHAMORRO, DAVID

Entidad: UNEXCA

CURSO Nº : 0465/269/10/0180/2003/00F/B TALAYUELA.
17-21/03/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
7014031 C	ACEDO SANCHEZ, JUAN MIGUEL
76115528 H	ALVAREZ MORENO, FRANCISCO
11770194 J	ARELLANO ESCALANTE, MARIA SALOBRAR
4172277 P	ARNAIZ AMOR, ANGEL
4208464 Q	ARNAIZ CHICO, VANESSA
76106932 R	FABIAN ANTON, ANGEL
76109333 X	FERNANDEZ MARTIN, Mª JESUS
11783026 B	FERNANDEZ MARTIN, MARIA EULALIA
76003433 W	FERNANDEZ NUEVO, FERNANDO
76112736 D	LOPEZ RIVERO, LUIS
7440602 X	NUÑEZ RODRIGUEZ, NATALIO
76007752 C	PEDRAZA MARQUEZ, ISABELO
6988115 W	REAL GARCIA, EMPERATRIZ
6988114 R	REAL GARCIA, Mª SOLEDAD
4195560 S	SANCHEZ PEREZ, JOSE JUAN
7440594 W	SANCHEZ ZABALA, CARLOS
1176881 X	SERRANO DIAZ, JOSE

Entidad: UNEXCA

CURSO N° : 0565/269/06/0002/2003/00F/B/ ACEUCHAL.
26/05/2003 A 30/05/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008484605C	VILLAFRUELA RANGEL, ANTONIO ABDON
008635788R	GONZALEZ GUTIERREZ, MIGUEL
008635845N	PAZ PARRA, JOSE
008636103V	CABALLERO CEBALLOS, JESUS
008662670L	PAZ PARRA, DOMINGO
008678084T	PARRA PARRA, ANGEL
008693334R	GUERRERO RAMOS, FRANCISCO
008746484K	PULIDO GONZALEZ, RAFAEL
008797137M	LENCERO LEAL, JOSE
008798642S	SANTOS BECERRA, ANTONIO
014680285Y	MORALES GONZALEZ, LEANDRO
044776610A	MERCHAN RODRIGUEZ, JUAN JOSE
044781540B	GARCIA MERCHAN, CAMILO
045556382Y	REJANO GARCIA, FRANCISCO
076203126D	CABALLERO ÁLVAREZ, JOAQUÍN
076203325R	FERNANDEZ ALVARADO, JOSE
076210092Y	HURTADO VAQUERO, SERVANDO
076222069T	PARRA PAZ, JUAN
076225576B	MANCERA IGLESIAS, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0084/268/10/0205/2003/00F/B/ VALVERDE DEL FRESNO.
24/02/2003 A 28/02/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006936285Z	GARCIA PERIANES, JOSE
006969372G	MARTIN RODRIGUEZ, LUIS
006986150S	PASCUAL ROJO, DOMINGO
007454061Z	GUERRERO CARRASCO, CALIXTO
007461888K	SANCHEZ LAJAS, MANUEL
007462316N	ESTEVEZ RAMOS, EMILIO
007466134N	GUERRERO PIÑERO, JESUS
007466607W	PIÑERO GUERRERO, JESUS ANTONIO
007466891X	SOLÍS CARRASCO, CARMEN
007810103Q	BARTOL ALONSO, ROSA MARIA
007950847T	PIÑERO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
007950848R	PIÑERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
008820573G	IGLESIAS NUÑEZ, MANUEL
011763180Z	MARTIN SANCHEZ, JESUS
028942857W	MORALEJO VINAGRE, SONIA
028967104F	ROBLEDO MARTINS, FELIPE
076009297R	IGLESIAS GUERRERO, JUAN CARLOS
076012443L	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
076014457D	LAJAS AMBROSIO, SILVIA
076014474A	GONZALVES GONZALVES, ROSA MARIA
076014475G	GONZALVEZ GONZALVEZ, RAQUEL

Entidad: UNEXCA

CURSO N° : 0568/269/10/0116/2003/00F/B/ MALPARTIDA DE PLASENCIA.
09/06/2003 A 13/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002629146Q	MARTIN FERNANDEZ, LUCRECIO
004092930B	CARDITO GARCIA, FELIPE
007315846Y	MANZANO CANELO, CARLOS
007316252K	SERRANO ALMENDRAL, MIGUEL
007341641H	CANELO CANELO, JACINTO
007341929F	OLIVA MATEOS, MARCELO
007343515Y	FERNANDEZ SANCHEZ, ADOLFO
007343590N	CANELO FERNANDEZ, RUFINO
007378597J	MENDO FERNANDEZ, ANTONIO
007390106E	GARZON MARTIN, JAIME
007395526Z	ESCRIBANO CELADOR, SATURNINO
007400751H	BARRADO GARCIA, RAMON
007402241J	CUADRADO TALAVAN, EUSTASIO
007413021Y	TEJEDA MATEOS, EMILIO
007414971R	GONZALEZ DOMINGUEZ, JOSE
007428768K	SANCHEZ CANELO, FLORENCIO
007430593Y	PARRAGA HERNANDEZ, GERMAN
007433356D	GARCIA VIVAS, ISAAC
007437685Z	NAVAZO CASILLAS, MARIA ASUNCIÓN
007442012V	VECINO DIAZ, REYES
011771244M	MARTIN BARRADO, MARIA ROSA
011781936W	CERRO CHAPARRO, JOSE MARIA
024400682M	PEREZ GONZALEZ, MARIA
076097836J	MATEOS GIL, ANTONIO
076117388S	TOME SANCHEZ, ROBERTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0570/268/10/0144/2003/00F/B/ PESGA (LA).
16/06/2003 A 20/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006994734C	IGLESIAS DOMINGUEZ, JUAN PEDRO
007342215V	MARTIN SANCHEZ, BASILISO
007342221T	DOMINGUEZ IGLESIAS, JOSE
007357247F	EUSEBIO IGLESIAS, LUIS
007381172N	GUERRERO APARICIO, ACACIO
007382634W	IGLESIAS IGLESIAS, VICTOR
007383261P	DOMINGUEZ SANCHEZ, EPIFANIO
007411854N	MARTIN DOMINGUEZ, SABINA
007435650A	IGLESIAS GARCIA, EUSEBIO
007436053S	HERNALDEZ NOLBERTO, CAROLINA
007437398A	RIVERO DOMINGUEZ, ANGELA
007440588L	HERNANDEZ DOMINGUEZ, FELICIANO
007440754R	GARCIA CERVIGON, LUCRECIA
007450552R	DOMINGUEZ RUBIO, FEDERICO
011766810X	CRESPO IGLESIAS, ADOLFO
011780379D	ALONSO MARTIN, HONORIO
015918594H	MARTIN HERNANDEZ, AURELIA
041433021Q	DOMINGUEZ IGLESIAS, PABLO
041450568Z	MARIA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
044403475C	IGLESIAS DOMINGUEZ, ENRIQUE
044407106V	DOMINGUEZ RUBIO, CRISTETA
046952147Q	SANCHEZ REGLADO, LUIS
076090866N	MARCOS MARTIN, MARCELINA
076098973T	PEREZ GARCIA, FELICIDAD
076109088H	HURTADO GARCIA, ALICIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0571/268/10/0185/2003/00F/B/ TORRECILLA DE LOS ANGELES.

23/06/2003 A 27/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000688043K	BARBERO TOVAR, CANDIDA
006983466E	RODRIGUEZ IGLESIAS, JOSEFA
007426991S	MARTIN ALONSO, FELIX
007432405R	TOVAR MARTIN, LUZ DIVINA
007440905Z	SANCHEZ MARTIN, FIDEL
007441910F	DOMINGUEZ ALONSO, NARCISO
007443326C	VEGAS SANCHEZ, BENIGNO
007445341B	MORAN MARTIN, LUCIA
007445426G	VICIOSO MORIANO, ANA MARIA
007445735Z	SANCHEZ CLEMENTE, JUAN ANTONIO
007460649R	HIERRO MARTIN, DEMETRIO
007946545E	EXPOSITO AZABAL, SAGRARIO
011763404P	JORGE JUAN, ALFONSO
011780246Z	ALONSO ALONSO, SANTIAGO
012694915L	CITORES MARTINEZ, NEPTALI
044404416H	ALONSO GOMEZ, WENCESLAO
071342841S	VEGAS GALAN, DARIO
076006912P	GOMEZ CLEMENTE, GLORIA
076109139T	BARBERO GOMEZ, MARIA DEL PILAR
076113229L	SANCHEZ IGLESIAS, MARIA PUERTO
076124902P	DUARTE GOMEZ, JAVIER
076129781B	SANCHEZ BARBERO, DANIEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0576/268/10/0201/2003/00F/B/ VALDEMORALES.

23/06/2003 A 27/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006738684Y	JIMENEZ LAGUNA, MIGUEL
006790023D	ACEDO PEREZ, ANGEL
006878773W	MAYORAL MORENO, FRANCISCO
006889413Q	VALVERDE JARA, PEDRO
006927100Y	ACEDO JIMENEZ, ROSA
006959446Z	PEREZ LOBATO, JOSE
006975237G	FABIAN CRISOSTOMO, ANA
006977617S	LOBATO PEREZ, CARMEN
006982384K	MATAS JIMENEZ, LUISA
006982385E	MATAS JIMENEZ, CATALINA
006996635N	TRINIDAD ACEDO, JUAN JOSE
006998602R	PINO ALVAREZ, JUAN JOSE
007000000L	BARROSO GARCIA, JUAN FRANCISCO
007018239L	NOVILLO CORRALES, MARIA DOLORES
008949125D	JIMENEZ GIL, ADELA
028940778Q	MARTIN DOMINGUEZ, MARIA
028940994W	TRINIDAD ACEDO, JACINTO
028948184Q	LOBATO RIVERA, MARIA CARMEN
075994565N	ACEDO LOBATO, PETRA
076026625X	RIVERA MATA, MARIA ROSARIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0575/268/06/0077/2003/00F/B/ MALCOCINADO.

23/06/2003 A 27/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008307260M	RUIZ YANES, ANTONIO
008308232B	RUIZ HERNANDEZ, CESAR
008308656K	BUIZA HERNANDEZ, JOSE
008354591W	HERNANDEZ YANES, EDUARDO
008354592A	RUIZ HERNANDEZ, ANTONIO
008354671J	HERNANDEZ CALDERON, JOSE
008354727T	RUIZ HERNANDEZ, JACINTO
008874719P	CIPRIAN GUERRERO, LUIS ANTONIO
008878536F	CAMACHO VIZUETE, JOSE AVELINO
008878546V	GUERRERO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL
008881673Q	VIZUETE MUÑOZ, MANUEL
008884009Y	GRUESO HERNANDEZ, ANTONIO
008886529L	HERNANDEZ CALERO, FERNANDO
035059155W	HERNANDEZ VIZUETE, JOSE MODESTO
075422049N	JIMENEZ BARRERA, ANTONIO
076165190T	GUERRERO ACOSTA, ANTONIO
076243379N	BERMEJO GOMEZ, LEONARDO FRANCISCO
076245378X	VIZUETE RUIZ, RAFAEL
076245402B	GUERRERO VERA, FERNANDO
076248017G	GRUESO HERNANDEZ, MANUEL
076250878J	RUIZ HERNADEZ, FERNANDO
076250901J	HERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA
076250907L	GRUESO HERNANDEZ, JOSE LUIS
080009643A	GUERRERO GRUESO, LUIS
080018027S	RODRIGUEZ CALERO, RAFAEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0578/268/06/0095/2003/00F/B/ OLIVENZA.

21/07/2003 A 25/07/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008380433S	GAMERO MADERA, JOSE
008381342G	DE LA CRUZ SIMON, ALFREDO
008381511N	VAZQUEZ CORREA, JOAQUIN
008741923Z	VAZQUEZ CORREA, JUAN
008743677C	SILVA RIVERO, IGNACIO
008748644L	FIGUEREDO GONZALEZ, JOSE MARIA
008749368F	GUDIÑO CARRIZO, DEMETRIO
008763177Q	GONZALEZ SUAREZ, LAUREANO
008774755W	SANTOS SILVA, MANUEL
008794650W	GONZALEZ SUAREZ, JUAN IGNACIO
008808466H	CAVACAS CARVALLO, JESUS
008836489G	MACIAS ALVAREZ, JUAN CARLOS
008839356L	PACHECO BRITO, CAMILO
008874747J	GOMEZ HIPOLITO, AGUSTIN
080003291E	PACHECO RODRIGUEZ, MANUEL
080092260G	MADERA ARDILA, FRANCISCO JAVIER

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0579/268/06/0154/2003/00F/B/ VILLANUEVA DEL FRESNO.
28/07/2003 A 01/08/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008798304E	GARCIA PRECIADO, ISABEL
008820667Y	RAMIREZ BERMEJO, CARMEN
008821975A	MORENO MENDEZ, MARIA LOURDES
008832598T	SALGADO ROSIÑA, EVA MARIA
008840153B	RUBIO ROBLES, MARIA DEL PILAR
008840321H	CAYERO LOPEZ, MARIA ISABEL
008849107H	GARCIA PRECIADO, ANA MARIA
008852584E	PERERA CAMILO, MARIA DEL PILAR
008866845T	CORBACHO PAULINO, JOSE MARIA
009452112D	BOTELLO CAYERO, JERONIMO
009452241T	MORENO MENDEZ, EMILIA
047151142S	DURAN HURTADO, SARA
080040312J	RODRIGUEZ BIZARRO, JUANA MARIA
080040314S	ROMERO ANDRADES, LUISA
080043855Z	ALVELO JIMENEZ, Mª BELÉN
080047751T	CORREA SARABIA, JOSE FRANCISCO
080047771C	CALVINO SARABIA, MARIA FERNANDA
080047883V	FEIJOO SALGADO, SARA
080056822D	GARCIA EXPOSITO, JOSE FRANCISCO
080056829Q	GONZALEZ NAHARRO, ROCIO020779
080062332E	CAYERO GARCIA, ISABEL
080062333T	CAYERO GARCIA, PEDRO
080071983J	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANA MARIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0598/268/06/0077/2003/00F/B/ MALCOCINADO.
25/08/2003 A 29/08/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001262082A	ALEJANDRE ROMERO, JULIO
008305927Y	CALERO GRUESO, AVELINO
008306039A	CORDO CARRIZOSA, RAFAEL
008306139B	VIZUETE CORDO, JOSE
008306259Q	ROBLEDO HERNANDEZ, CAYETANO
008306275D	HERNANDEZ HERNANDEZ, EMILIO
008307745F	BERMEJO GRUESO, LEONARDO
008308055H	HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN
008354589T	GUERRERO ACOSTA, ENRIQUE
008354661A	RUIZ HERNANDEZ, FRANCISCO
008354752W	RUIZ HERNANDEZ, SEBASTIAN
008680994N	HERNANDEZ ARJONA, MANUEL
009176375L	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUEL
028555541Y	HERNANDEZ HERNANDEZ, FERNANDO
030186112S	HERNANDEZ CALERO, RAFAEL
030189766N	HERNANDEZ CASTILLO, ANGEL
030191575G	HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN
076243390T	CAMACHO HERNANDEZ, JOSE LUIS
076245377D	GRUESO ROBLEDO, ISIDORO
076245398F	BERMEJO GOMEZ, RAFAEL
076245401X	CARO TRIMIÑO, MANUEL
076248012E	CALERO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
080009662E	GUERRERO VAQUERA, FRANCISCO
080036071G	HERNANDEZ MARTINEZ, EDUARDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0597/268/06/0077/2003/00F/B/ MALCOCINADO.
29/08/2003 A 04/09/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008305903M	VERA GUERRA, FERNANDO
008306050Z	GALLEGO HERNANDEZ, MANUEL
008306539C	HERNANDEZ GARCIA, MANUEL
008306656E	RUDILLA VIZUETE, RAFAEL
008307742G	CASTELAR VAQUERA, EMILIO
008308021F	CAMACHO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO
008354539L	GUERRERO VAQUERA, JOSE ANTONIO
008354627S	AGUSTIN BONILLA, MANUEL
008354758P	ROBLEDO GRUESO, RAFAEL
008710914D	GOMEZ RUIZ, JESUS
008739266W	CASTILLO CASTRO, EUSEBIO
008889937T	HERNANDEZ CASTILLO, JUAN JOSE
024301818H	HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS
027862871G	RODRIGUEZ MORUNO, JOSE ANTONIO
028673004P	OSORIO RODRIGUEZ, MANUEL
030191574A	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO
038500188M	GRUESO ROJO, JOSE ANTONIO
040973260W	ARCOS RUBIO, MANUEL
076243378B	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS
076250872F	GUERRERO HERNANDEZ, Mª JOSE
080009652N	CASTILLO CASTRO, RAFAEL
080009660C	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO
080058605K	GUERRERO HERNANDEZ, ANTONIO FERNANDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0611/268/10/0144/2003/00F/B/ PESGA (LA).
25/08/2003 A 29/08/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006985932G	RODRIGUEZ ALONSO, MILLAN
007382333T	IGLESIAS DOMINGUEZ, PEDRO
007382432F	DOMINGUEZ MORIANO, HELIODORO
007382596X	HERNANDEZ SANCHEZ, ADELAIDO
007382604H	DOMINGUEZ MOHEDANO, JACINTO
007407382W	DOMINGUEZ CABEZA, MATIAS
007407401K	MARTIN DOMINGUEZ, JOSE
007409163N	BERROCOSO MARTIN, JOAQUIN
007415515Q	IGLESIAS CARRERO, FLORIAN
007417621Y	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, NIEVES
007432059T	RUBIO VIEJO, FELICISIMO
007435851C	GUERRERO CERVIGON, EUGENIA
007438979C	VIEJO IGLESIAS, CIRILO
007444933V	MARTIN DOMINGUEZ, MARGARITA
011766212X	DOMINGUEZ MARIA, MARIA OLGA
011766374B	JIMENEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN
011767993C	MARTIN MARTIN, MARIA CONSOLACION
011771595B	SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA AMAPOLA
011774744D	BATUECAS HERNANDEZ, MARIA PILAR
041435034M	DOMINGUEZ IGLESIAS, MARIA PILAR
070033636Q	DOMINGUEZ CERVIGON, BENEDICTA
076097054J	JIMENEZ DOMINGUEZ, CASIMIRO
076097060L	MARTIN BERNAL, FELIX
076098989Q	RODRIGUEZ IGLESIAS, INES
076114305Z	RUBIO DOMINGUEZ, MARIA PILAR

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0630/268/10/0142/2003/00F/B/ PERALES DEL PUERTO.
18/08/2003 A 22/08/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006940849R	DOMINGUEZ RAMOS, JOSE ANTONIO
006940897A	MARIN MARTIN, TOMAS
006944924M	GIL CALDITO, MARIA DEL PILAR
006950181H	RAMOS MORENO, TRINIDAD
006956501J	GONZALEZ IGLESIAS, SANTOS
006970642D	ANDRES AGUILAR, EMILIO
006972570M	ALMARAZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO
007454433H	LORENZO LAJAS, MANUEL
007456738T	PARRA MARTIN, GERTRUDIS
007463098N	CRESPO BIZARRO, NICOLAS
007465347F	VIDAL BARDILLO, GUILLERMO
014201601K	CARRETERO VIDAL, FULGENCIO
015226916L	ROMAN RODRIGUEZ, JESUS
015239535B	MORENO BAÑEZA, MIGUEL ANGEL
028937493C	VIDAL ROA, JULIAN
028968861Q	FRANCO RAMOS, JESUS
075974469H	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO
076003932H	MARTIN ROMA, SEBASTIAN
076141180W	ROMAN VALLE, FRANCISCO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0686/268/10/0203/2003/00F/B/ VALENCIA DE ALCANTARA.
13/01/2003 A 17/01/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007032510F	COSTA NACIO, MANUEL
007034927D	NEVADO GÓMEZ, VALERIANO
007035357W	CARBALLO SILVA, ANTONIO
007036509G	VELO MORATO, MANUEL
007036895E	EXPÓSITO MARTÍN, JULIÁN
007038109V	CARNERERO CORDERO, FRANCISCA
007039949V	PICADO CARRILLO, JOSÉ
007040814P	PIRIS SILVA, FRANCISCO
007041916Y	MARTÍN RODRÍGUEZ, GABRIEL
007042594V	GARCÍA LÓPEZ, PABLO
007043033L	NÚÑEZ CARRILLO, JOSÉ MANUEL
007043147H	CARBALLO BLAS, FRANCISCO
007043902Z	LOBATO FUENTES, MARTÍN
007046932P	ESCUDERO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
007047229Y	ANTÚNEZ MIMOSO, JUAN JOSÉ
007047399S	ALVES GADELLA, FRANCISCO
007047947B	MÁRQUEZ ESCUDERO, MANUEL
007048156J	BUENAVIDA PONCIANO, FERNANDO
007048771F	MARTÍN PICADO, MANUEL
034769278V	GONCALVES MENDES, ANTONIO
076071435Q	GUTIÉRREZ LÓPEZ, FRANCISCO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0573/268/06/0077/2003/00F/B/ MALCOCINADO.
16/06/2003 A 20/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008305990T	VERA HERNANDEZ, RAFAEL
008354529D	HERNANDEZ HERNANDEZ, RAFAEL
008354557Z	HERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO
008354647N	CAMACHO VERA, ANTONIO
008653005Z	CIPRIAN GARCIA, MANUEL
008859502V	CALERO HERNANDEZ, ANTONIO LUIS
028346937N	CAMACHO VIZUETE, AVELINO
028941393X	VIALAS GONZALEZ, PEDRO LUIS
030191573W	CAMACHO VIZUETE, FERNANDO
030202924Z	GRUESO HERNANDEZ, JOSE
030808929S	AGUSTIN PEREZ, MANUEL
076165194G	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE
076243363L	MORUNO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
076243376D	CALERO MUÑOZ, JOSE
076243389E	VERA ACOSTA, RAFAEL
076243394G	GONZALEZ VIZUETE, JOSE
076245403N	GARCIA GONZALEZ, ANTONIO
076245405Z	HERNANDEZ GALLEGO, FERNANDO
076248010C	VIZUETE RUIZ, LEANDRO
080010148W	DOÑORO CHAVEZ, JOSE MARIA
080029691H	GUERRERO GRUESO, ENRIQUE
080036070A	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS
080036084V	TENA HERNANDEZ, ANTONIO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0488/264/10/0203/2003/00F/B/ VALENCIA DE ALCANTARA.
24/03/2003 A 28/03/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007033982F	BONITO PEÑARANDA, CONCEPCION
007034717Y	ANDRES PALLES, ANGELA
007041449E	MARTINS TOMEIS, DIONISIA
007041570M	ARAUJO CORREA, AMBROSIA
007043429R	RAMOS TABARES, ISABEL
007043460D	MARTIN PICADO, MARIA DEL CARMEN
007043621D	HONRADO RAMOS, DIEGO
007043732M	GOMEZ CARRILLO, MARIA ISABEL
007043998H	ROMERO DE SANCHO, CONSUELO
007044209E	BERROCAL SORIANO, MARIA DEL CARMEN
007044332F	CAVA CANITO, JULIO
007044538Y	CARRILLO MORGADO, BARTOLOME
007045403C	PICADO BRUNO, CATALINA
007046226S	ORTES COSTA, ANTONIA
007046479S	DURAN TEJERO, ISABEL
007046564P	FOLLECO MAGRO, MARIA FATIMA
007046891J	URBANO MORA, JOSEFA
007046953Y	ARRANZ DORADO, MARCIAL
007047263V	GERARDO MAYA, DOLORES
007048727D	GRISALVO ANTUNEZ, MARIA
007049976Q	SILVA ANTUNEZ, JUSTA
007528500W	TORRES MATA, ESTRELLA
028955653X	APARICIO MORENO, MARIA LUZ
076227155A	ESCOBAR CASILLAS, JOSEFA

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N° : 0574/264/10/0176/2003/00F/B/ SERREJON. 23/06/2003
A 27/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
003861860E	TALABAN CLEMENTE, JUANA DEL PILAR
006998362Z	HERNANDEZ VACAS, Mª DEL SOCORRO
007000219P	ALBARRAN BARROSO, JOSE
007351750F	MUÑOZ CAMPOS, MANUEL
007351751P	CLEMENTE PULIDO, PETRA
007363650Q	MARTIN GRANDE, MARCELIANO
007363679E	FERNANDEZ NAVAS, MANUEL
007363712D	CLEMENTE PULIDO, JUANA
007363850D	VINAGRE MONTES, ANDRES
007363871F	HERNANDEZ DURAN, DESIDERIO
007385107Z	GONZALO RAMOS, PORFIRIO
007399786L	DURAN PULIDO, SANTIAGO
007435796B	SIERRA PULIDO, JULIA
007443852V	LUCAS PESADO, MODESTO
007444490B	MELO GODOY, VICTOR
007444910V	VINAGRE SIERRA, MILAGROS
007453470K	DELGADO CABELLO, JUAN CARLOS
076006226N	TORRES GARCIA, JOSE MARIA
076010595B	MARTIN GRANDE, ARACELI
076106019P	TOVAR PANIAGUA, ANGEL
0X2781167F	GUTIERREZ SOLANO, PIEDAD DEL SOCORRO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0564/086/06/0019/2003/00F/B/ BERLANGA. 26/05/2003
A 30/05/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008325822Y	AREVALO DELGADO, MIGUEL
008360005B	DURAN MORENO, NARCISO
008360054Z	GONZALEZ BAUTISTA, JOSE
008360296A	GONZALEZ BARRAGAN, RAFAEL
008360409R	VALENCIA GONZALEZ, ANTONIO
008743494K	BARRAGAN VALENCIA, FRANCISCO
008760829Z	ORTIZ RICO, JUAN
008797525W	GONZALEZ GOMEZ, JUAN
008885830X	HERRERA BARRAGAN, PEDRO
076246883C	MORENO ESPINOSA, JOSE MARIA
076246904H	MEJIAS MUÑOZ, MANUEL
076252158M	BARRAGAN GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
076252288C	GONZALEZ BARRAGAN, ANTONIO MANUEL
076252330Q	VALENCIA ORTIZ, JOAQUIN
080011902P	REINA MORENO, JUAN
080011995D	VAQUERA CARRERA, JOSE MANUEL
080033128M	GARCIA MANCHON, JUAN GENARO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0076/086/06/0014/2003/00F/B/ AZUAGA. 10/03/2003
A 14/03/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008290579E	GRUESO MORILLO, MANUEL
008306868G	VIZUETE RUDILLA, MODESTO
008702894Q	BLANCO PRIETO, JUAN
008822125S	BRAVO PANIAGUA, JOSE
030190170W	VIZUETE VIZUETE, JOSE
030195085H	LOPEZ MATEOS, JOSE
030202459D	ORTIZ DURAN, FRANCISCO
030444794Q	GIRONZA FERNANDEZ DE HENESTROSA, LUIS
076164836Z	DEL PUERTO MARQUEZ, MIGUEL
076165169W	GONZALEZ HERNANDEZ, TOMAS
076245479L	MEDINA ESPINAL, JOSE RAMON
076249452J	CRUZ GUERRA, ANICETO
076249601R	MIRANDA MORUNO, PABLO
076249671W	FUENTES MARQUEZ, MARIA ILUMINADA
080006373E	HINOJOSA HINOJOSA, FRANCISCO
080006385B	CALERO ORTIZ, MANUEL
080013345W	MANDRION PEREZ, JULIAN
080022164N	HIDALGO MORILLO, FRANCISCO SEBASTIAN
080033238T	ORTIZ ORTIZ, FRANCISCO
080037476Y	GUERRERO RANGEL, JUAN
080061275T	MARTIN ALEJANDRE, MARIA DEL CARMEN

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0078/086/06/0001/2003/00F/B/ ACEDERA. 10/03/2003
A 14/03/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007220822H	LOPEZ MARTIN, ANTONIO
008607429R	ARENAS CORRO, FRANCISCO
008607519E	ALMODOVAR MARTIN, JOSE
008607522W	COLLADO COLLADO, EUSEBIO
008608164T	RUIZ RINCON, FRANCISCO
008677513G	ORTIZ FERNANDEZ, JOSE
008686193J	TENA MURILLO, REGINO
008686704H	LOPEZ MARTIN, JOSE MANUEL
008691208Z	GARVIN ALVAREZ, FRANCISCO
008700393E	ORTIZ FERNANDEZ, JUAN
009165157W	ARENAS CRUCEROS, DOMNGO
033982923D	GOMEZ HABA, RUFINO FRANCISCO
033988658V	ALMODOVAR SANCHEZ, JOSE Mª
034769747A	RUIZ ALMODOVAR, JUAN Mª
053264845L	JIMENEZ MARTIN, EUSEBIO
075995521W	ALMODOVAR MARCOS, PEDRO
076194317D	FERNANDEZ ALMODOVAR, GREGORIO
076194464H	MARTIN GALLARDO, BENITO
076194466C	MARCOS GOMEZ, ANTONIO PEDRO
076194626L	SANCHEZ COLLADO, GREGORIO
076194725A	GALLARDO MARCOS, FERMIN ESTEBAN
076194790E	JIMENEZ RAMOS, ANGEL
076217584T	SANCHEZ ALMODOVAR, GREGORIO
076231963G	SIERRA SANCHEZ, BENITO
079309526Y	RINCON GIL, JUAN LUIS

Entidad: C.F.A. DON BENITO

CURSO N° : 0516/020/06/0044/2003/00F/B/ DON BENITO. 19/05/2003
A 23/05/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006964950K	PULIDO PULIDO, JESUS
006973557A	PEDRO JADO, MANUEL
007043403K	CLAROS RUBIO, MIGUEL FERMIN
008648059J	CABALLERO CASADO, JOSE
008679905G	ARIAS MORA, FRANCISCO
008696303A	JIMENEZ GARCIA, ESTEBAN
008761922A	DOMINGUEZ SALCEDO, FRANCISCO DE ASIS
008788198J	MORENO VARA, MANUEL
008789961M	NACIMIENTO ADAME, ANTONIO
008810993S	MATEOS SANCHEZ, ABDON
008829649H	LARA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
009157820W	PRIETO GARCIA, MATIAS
009173919R	GARCIA SANCHEZ, BENIGNO
009186466J	REBOLLO NIETO, JUAN ANGEL
028952307E	ROCHA DURAN, ANGEL JULIAN
033970876Z	GALLEGO PAREDES, M° EUGENIA
051910338M	BLASCO CORTES, ALBERTO
053262002M	GOMEZ TOSTON LUENGO, MARIO
076028999S	BORREGUERO CABALLERO, JULIAN
076218158E	VILLAFANES LLANOS, MANUEL
076226653F	VIERA HURTADO, JOAQUIN
076259494G	BARRENA GALAN, OSCAR
076264245V	BARRENA DEL HOYO, ANDRES
080034956Q	ALVAREZ MUÑOZ, SEVERIANO

Entidad: C.F.A. MORALEJA

CURSO N° : 0505/022/10/0128/2003/00F/B/ MORALEJA. 02/06/2003
A 06/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006798597G	GOMEZ MATEOS, ZACARIAS
006864877K	MORENO CORDOBA, ANTONIO
006934022M	PEREZ HONTIVERO, CIRIACO
006937936D	BAILE LADERO, FERMIN
006965727Q	PEDRO MORERA, JULIA
006976883V	GASCO CANTERO, MARIA GUILLERMA
006986899M	AGUNDEZ CLAVER, RAFAEL
006993910R	LUMBRERAS GALAN, VICENTA
006994069E	GRANADO GALAN, FRANCISCO
006998380D	REGUERO CLAVERO, DIONISIA
006998696A	SANTERO CASILLAS, JESUS
007210200E	SANTANO RABALO, FELIX
007210275M	MATIAS SEVILLA, JUAN ANGEL
007450118G	REAL MARTIN, JOSE LUIS
007457010L	PARRA RAMOS, ALEJANDRO
009183812G	MARTINEZ PUERTO, MANUEL
028965384N	DOMINGUEZ TOBIAS, CARLOS
050986348V	HEREDIA HEREDIA, ROSARIO
075993787Q	CLAVERO MORAN, CARMEN
076141125Q	GONZALEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO
0X0858105K	TEXEIRA MOREIRA, CASIMIRO

Entidad: C.F.A. MORALEJA

CURSO N° : 0009/022/10/0128/2003/00F/B/ MORALEJA. 28/01/2003
A 05/02/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006942531G	LUCAS BARRANTES, FRANCISCO JESUS
006949034K	MARIN MARIN, JESUS
006962118H	VALLE FERNANDEZ, ANGEL
007452574E	MIGUEL SERRADILLA, FRANCISCO
007460494F	BELTRAN MONTERO, BONIFACIO
007465640R	LADERO GALAVIS, URBANO
007466832C	CAMPA TORERO, ENRIQUE
015040325G	TORRES RAMOS, SILVERIO
028937077H	PIÑAS PLAZA, FRANCISCO
075974176R	GONZALEZ JACINTO, JOSE
075981850Q	MARIN DIAZ, JESUS
075989968S	REMEDIOS RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
075990122P	BARRIGA BERNAL, ISIDRO
076015521S	MARTIN CLEMENTE, MAIKEL
076033089B	PIZARRO PRIETO, MILLAN
076124177L	SANCHEZ TAPIA, ANTONIO

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO N° : 0504/023/10/0131/2003/00F/B/ NAVALMORAL DE LA MATA.
19/05/2003 A 23/05/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
003432960A	MATEO CABRERO, JAVIER
004163394A	RUBIO ALVAREZ, SEBASTIAN
004215680X	MORENO ALVAREZ, TOMAS
004216845W	COLLADO GRANADO, IVAN JAVIER
004219074T	TIMON BLAZQUEZ, VIDAL
004224542V	BENITO SANCHEZ, JORDI
006585151K	ROBLEDILLO DELGADO, JAVIER
007042711L	NEVADO MENDO, FRANCISCO
007047706T	PAMPANO ELVIRO, MARIA ENCARNACION
007948603X	DEL SOLO ALBURQUERQUE, EDUARDO FRANCISCO
011772024A	GARCIA GALINDO, PABLO
020347771Q	BERTOMEU GARCIA, DIONISIO
033979092L	CUEVAS COLLADO, VICTORIANO
044401823R	MONTERO RODRIGUEZ, GREGORIO
044406029K	FERNANDEZ LOPEZ, NURIA
076009336V	PIÑERO GONZALEZ, COVADONGA
076117878E	HERRERO SANCHEZ, JAIME
076118712M	MARTINEZ TORES, JOSE LUIS
076118826G	ALVARO CASTAÑO, JOSE
076121749Y	FERNANDEZ LOPEZ, SARA
076125827J	GARCIA CANELO, GERARDO DIEGO
076131382W	BARROSO MUÑOZ, JOSE MARIA
076133369B	DIAZ RAMOS, JOSE DAVID
076134309P	DIAZ DIAZ, JUAN MANUEL
076134527L	CASTAÑAR TOROLLO, VICENTE
0X2624332D	OURRAOUI ABDERRAHMANE

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0519/023/10/0131/2003/00F/B/ NAVALMORAL DE LA MATA.
26/05/2003 A 10/06/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
028949274W	MARTIN MARTIN, SANTIAGO
028972452L	LUENGO PEÑA, ROSA VICTORIA
028973057A	MARTIN CARRASCO, RUBEN
044409894E	TOME MARCOS, ALEJANDRO
044788574F	CHACON VALVERDE, MANUEL
050204221M	ABILIO JIMENEZ, BENJAMIN
076027384X	CARRIZO ALONSO, ESTIBALIZ
076034991G	FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER
076036058J	SEISDEDOS JIMENEZ, LUIS ALFONSO
076038154Q	CRIADO LOPEZ, ANDRES
076040069E	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO
076040707Q	PANIAGUA CLEMENTE, JESUS JAVIER
076042132S	GARCIA DE RUEDA, EDUARDO
076124050F	JIMENEZ GUTIERREZ, VICTOR JAVIER
076124066T	GONZALEZ SANCHEZ, PABLO
076128445D	MUÑOZ MANZANO, CARLOS
076130021K	JORGE VEGAS, DAVID
076131812H	IÑIGO HINOJAL, LORENZO
076132908X	RODRIGUEZ CUECO, JAVIER
076249823Q	GONZALEZ GALA, RAFAEL LORENZO
080054905R	GIRALDO MERCHAN, JOSE LUIS
080059376X	VEIGA QUINTALES, FRANCISCO MIGUEL
080060573B	AGUDO PEROGIL, ELOY
080086766F	NAJARRO RUBIO, CATALINA
080156341F	POZO GUERRERO, PEDRO JOSE

Entidad: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0518/021/06/0149/2003/00F/B/ VILAFRANCA DE LOS BARROS.
01/07/2003 A 07/07/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008514241D	TORTONDA CARRILLO, PEDRO
008645326V	CUELLAR BLANCO, TOMAS
008645497G	GRAGERA ARIAS, FRANCISCO
008645709D	CRUZ GONZALEZ, JOSE
008646833Y	INFANTES HERNANDEZ, MANUEL
008647460N	BLANCO RAMA, PEDRO
008647511V	GALLARIN ORTIZ, JOSE
008667426Z	BURGUILLO VAZQUEZ, JUAN MANUEL
008688877Y	VALENCIA TROYA, JOSE
008792775J	ESPEJO CORBACHO, JOSE
009152146D	SANCHEZ GORDILLO, JOSE
033973278R	MEJUTO BUYO, CARMEN JOSEFINA
033974379K	SANCHEZ GALA, CARLOS
033975417R	CABO FERNANDEZ, JOSE MARIA
033975773N	CARRILLO LOPEZ, MANUEL
034776536F	NIETO GRAGERA, JOSE
044781215P	PEREZ ROSA, DIEGO JOSE
076205227V	BELMEZ GARCIA, MANUEL
076205958N	ORTIZ GARCIA, DOMINGO
076245739A	COTANO MARINA, PEDRO NOLASCO
079258710C	GODOY GORDILLO, FRANCISCO
080038953B	MORGADO MERCHAN, ANTONIO MARIA

Entidad: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0012/021/06/0149/2003/00F/B/ VILAFRANCA DE LOS BARROS.
03/02/2003 A 07/02/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008512575E	VIÑUELA TORTONDA, ANGEL
008513004Z	TORTONDA DOMINGUEZ, CECILIO
008516803H	CAMPO VIANA, DOMINGO
008645424T	VAZQUEZ MONTERREY, DIEGO
008645437J	TORTONDA CARRILLO, BERNARDO
008645566G	GARCIA CARRILLO, JOSE
008645570P	MAYO BARROSO, TOMAS
008646296K	PEREZ DIEZ, MANUEL
008646502C	FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO
008646829W	DIAZ ROBLES, ALVARO
008646880F	GARCIA SANCHEZ, BENITO
008647047J	MATAMOROS BARROSO, VICENTE
008647694Q	REY BURGUILLOS, MARIANO
008665506A	GARCIA GALLARIN, GREGORIO JOSE
008680212N	GARCIA SIMON, DIEGO
009155142S	CASTRO PEREZ, FERNANDO
009155624Z	ARROYO MARTINEZ, MANUEL EMILIO
009169131C	FLORES MERIN, FERNANDO
009172683F	DURAN GARCIA, JUAN MANUEL
033970614M	HERNANDEZ TRENADO, JOSE MIGUEL
033972781X	PARDO ANTUNEZ, MANUEL
033976253D	VALDEON GRAGERA, JUAN GABRIEL
034776609B	MONTAÑO MATAMOROS, JOSE ANTONIO
076205242D	DIAZ VELA, ALVARO
076205263F	GARCIA DURAN, JOSE
076205354Y	VALENZUELA CARRILLO, JOSE
076223813L	MANCERA GALLARDO, PEDRO
076223857V	CORBACHO SANCHEZ, ALVARO
076235532P	NOGALES MACARRO, JOSE
079259732F	ALVAREZ ROJAS, JUAN
079260000E	ROMERO CUSTODIO, JUAN ANTONIO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0687/264/10/0104/2003/00F/N/ JARAIZ DE LA VERA.
10/02/2003 A 21/02/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007446725S	TORNERO PÉREZ, VICENTE
007449043X	BENITO PARADA, CLEMENTE
007451573X	RAMOS GRANADO, JOSÉ ANTONIO
011762236J	NEVADO GRANADO, SOLEDAD
011767709N	NEVADO GRANADO, JESÚS Mª
011770600M	HERNÁNDEZ MORENO, JOSÉ
011771476F	SÁNCHEZ MORENO, FLORENCIO
011777622N	HERNÁNDEZ MORENO, JESÚS
011779986F	NEVADO GRANADO, Mª JULIA
011782675M	LABRADOR SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
044405624F	EXPÓSITO MÉNDEZ, FCO. JAVIER
044407328D	SÁNCHEZ BENÍTEZ, ÁLVARO
044407940T	PÉREZ SALAS, JOSÉ FCO.
044410031K	PÉREZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO
076099188P	GIL TORRALVO, ANTONIO
076099308J	PÉREZ CÁCERES, JOSÉ ANTONIO
076099538J	VERGARA MUÑOZ, PEDRO
076107287B	PÉREZ GILARTE, SANTOS
076111152N	FERNÁNDEZ PANIAGUA, LUIS
076122175H	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DAVID
076125200F	NEVADO MARTÍN, ÁNGEL
076125463V	MUELAS REBOLLO, MARIO

Entidad: F.I.F.E.S.

CURSO Nº : 0688/325/10/0130/2003/00F/C/ NAVACONCEJO.
08/01/2003 A 29/01/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007429193D	HERNANDEZ MUÑOZ, JOSÉ
007429654X	MORALES MATEOS, MÁXIMO
007442857B	SÁNCHEZ CARRIÓN, VÍCTOR
007446418F	DUQUE BARDÓN, FCO. JAVIER
007450695Y	RAMA RAMA, JOSE MANUEL
007451231J	DONAIRE GONZÁLEZ, VIDAL
011763737L	BECERRO SÁNCHEZ, Mª EUGENIA
011766894W	IZQUIERDO ELIZO, MANUEL
011767129F	CARRÓN BASILIO, Mª ELENA
011769341B	BURGUILLO CAMPOS, PEDRO
011783629Q	MONTERO RUEDA, JOSÉ LUÍS
076096233C	ÁLVAREZ DUQUE, EDUARDO
076101720X	RUEDA RODRÍGUEZ, Mª LUZ
076106296D	MORENO TIERNO, NARCISO
076112428T	SANTOS BERMEJO, BIBIANO FERMÍN
076112429R	SANTOS BERMEJO, MIGUEL ÁNGEL
076128433C	IGLESIAS ESTÉVEZ, FCO. JAVIER
076128434K	IGLESIAS ESTÉVEZ, JUAN CARLOS
076129067X	PRIETO MOLINA, JESÚS Mª
076134209T	MARTÍN MORENO, LUIS MIGUEL

Entidad: FIFES

CURSO Nº : 0049/039/10/0154/2003/00F/C/ REBOLLAR. 13/01/2003
A 31/01/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007382932R	DE AVILA MARTIN, CLEMENTE
007383217X	BLAZQUEZ BLANCO, AGAPITO
007391560G	MORENO MARTIN, LEONCIO
007429601A	IGLESIAS VICENTE, MATIAS
007430347J	MORENO CHAPINAL, ANTONIO
007433773N	GARCIA MARTIN, ANA
007446234F	MARTIN MARQUEZ, FELIPE
007450674P	DIAZ RAMOS, MARIA CARMEN
007453269G	PALACIOS TORRES, JULIO
011774411K	MERINO MORENO, MARIA TERESA
014878616P	BERMEJO MORENO, LEON
044404395C	DIAZ RAMOS, ELISA
076091341G	DIAZ PRIETO, EUSEBIO
076091344F	DIAZ SANCHEZ, JULIO
076091374Z	IZQUIERDO PASCUAL, MAXIMO
076091379L	SERRANO BERMEJO, PRIMITIVO
076091385W	MARTIN TIERNO, EMILIO
076106295P	PARRAL GALANTE, LUIS
076123134B	PRIETO SIMON, FRANCISCO JAVIER
076126631N	SANCHEZ MORENO, JULIAN
076128265J	TIERNO BLAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER
076130988E	IGLESIAS GARCIA, VICTOR

Entidad: F.I.F.E.S.

CURSO Nº : 0689/325/10/0196/2003/00F/C/ VALDASTILLAS.
13/01/2003 A 31/01/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006972055L	PEREZ IGLESIAS, PEDRO LUIS
007367440B	FERNÁNDEZ CARNERERO, ISIDRO
007370590X	PALACIO PASCUAL, GREGORIO
007406686L	MALPARTIDA SALGUERO, LORENZO
007430024N	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JAIME
007431021C	RUFO SANTAMARÍA, DIONISIO
007437487T	RUFO FÉLIX, ACISCLO
007440231F	DOMÍNGUEZ SANTAMARÍA, MANUEL
007442417P	TIERNO HERRERO, MARISOL
007444569K	MUÑOZ ACERA, ISMAEL
007445353T	DOMÍNGUEZ RAMA, ÁNGEL LUÍS
007448393G	CHORRO RAMA, GLORIA
007453247M	RUFO SANTAMARÍA, FLORA
007942015T	VENTANAS MATIAS, AGUSTÍN
044146850Y	CALLE DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
044406505Z	DOMÍNGUEZ PALACIOS, FRANCISCO
044410140S	PALACIOS MORENO, ALFONSO
073545028K	SÁNCHEZ FÉLIX, JULIÁN
076101881X	GARCÍA MORENO, TERESA
076110770K	DOMÍNGUEZ PÉREZ, Mª JESÚS
076111914S	DOMÍNGUEZ PALACIOS, VÍCTOR MANUEL
076115913N	IGLESIAS RAMA, NOEL
076119147A	RUFO GARCÍA, DAVID
076126196Z	FERNÁNDEZ MIGUEL, EDUARDO
076129291G	FERNÁNDEZ MIGUEL, ÓSCAR

Entidad: FIFES

CURSO Nº : 0061/039/10/0036/2003/00F/V/ CABRERO. 03/02/2003
A 14/02/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007426770R	VICENTE PEREZ, EUGENIO
011761334P	CALLE PRIETO, ANTONIO MANUEL
011763360X	MERCHAN MERCHAN, ANTONIO
011765819P	PRIETO SALGADO, RAUL
011768131C	GARCIA MALMIERCA, CIRIACO
011776144Y	FERNANDEZ SANCHEZ, RUBEN
011776185R	DIAZ FELIPE, FERNANDO
011776993G	LEANDRO RAMOS, JUAN MANUEL
011777617F	FERNANDEZ FERNANDEZ, JORGE
038438755M	GUILLEN PRIETO, ANIBAL
044401688G	RAMA RAMA, MARCOS ANTONIO
044403707E	FERNADEZ PRIETO, JOSE ANTONIO
044406150G	PRIETO CALLE, JUAN ANTONIO
044410096V	SANCHEZ PRIETO, JUAN ANTONIO
076098329T	CALLE DIAZ, NEMESIO
076107105J	CALLE SÁNCHEZ, PEDRO
076107897T	PRIETO SALGADO, JOSE LUIS
076109948G	FERNANDEZ MERCHAN, FELIX
076110226Y	JIMENEZ BERNAL, JOSE
076110295Y	ANTONIO GUILLEN, AMANCIO
076110877J	BARBERO PRIETO, JOSE LUIS
076118404L	DIAZ DOMINGUEZ, ANGEL LUIS
076124173S	RAMA MORENO, FELICIANO
0X2223172S	LEITAO FRANQUEIRO, EMANUEL JOSE

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0561/314/10/0035/2003/00F/C/ CABEZUELA DEL VALLE.
02/04/2003 A 24/04/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007433674M	MIGUEL BAJO, ANSELMO
007442036H	BLAZQUEZ LOPEZ, JUANA
007442285Z	DUQUE MARTIN, LORENZO
007442786D	GALAYO NUÑEZ, RICARDO
007453089P	GOMEZ SANTOS, MIGUEL ANGEL
011767961B	DOMINGUEZ MERCHAN, FELIPE
011769247D	FELIPE DURAN, ANGEL
011779765Q	DOMINGUEZ MERCHAN, VICTOR MANUEL
011782794D	GARCIA MORENO, FELIPE
044400386J	GANDARA PALACIOS, BENITO RAUL
044403768Z	MUÑOZ DIAZ, MIGUEL ANGEL
044409324G	JIMENEZ LOPEZ, MARIA DEL PUERTO
050544263S	GOMEZ IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL
076091571G	BAJO CHAMORRO, ISIDRO

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0562/314/06/0059/2003/00F/C/ GRANJA DE TORREHERMOSA.
07/04/2003 A 29/04/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008878494B	RICO TEJADA, EDUARDO
008881680T	ESQUINA MONTERO, JUAN LUIS
008886499N	MORENO VERA, ANTONIO
030203351G	ESPINAL ALDANA, JOSE VENTURA
030207460L	GARCIA SAANCHEZ, ROSENDO JAVIER
076249859Y	MEDINA BORREGO, JOSE MANUEL
076250859V	DURAN CALERO, FABIAN
080018034E	MARTIN CORVILLO, JOSE MARIA
080029649E	MONTERO ALDANA, JUAN DIEGO
080036007D	BORREGO DURAN, FERNANDO

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0563/314/06/0021/2003/00F/C/ BODONAL DE LA SIERRA.
03/04/2003 A 25/04/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008769395R	CARICOL MAYA, JUSTINO
008800000Q	GALLARDO DURAN, LUIS MIGUEL
008884847Q	PORRO AGUILAR, JORGE
080024008Q	MORENO LOZANO, MANUEL
080028612C	ROMERO OYOLA, JOSE MANUEL
080029873Q	CID HERNANDEZ, ANTONIO
080029903T	HIDALGO GRANADO, SANTIAGO
080031142C	QUINTERO MENDOZA, ANDRES
080031163H	BARRERA MAYA, ANTONIO
080034702S	GUERRA QUINTANILLA, LUIS
080034725S	TIJERIN RUIZ, JULIAN
080043770K	CID RONQUILLO, JOSE
080043783B	PORRO CID, JERONIMO
080043840E	TIJERIN RUIZ, JUAN
080051694X	PORRO CID, FRANCISCO

Entidad: UNEXCA

CURSO N° : 0569/269/10/0205/2003/00F/V/ VALVERDE DEL FRESNO.
16/06/2003 A 27/06/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006936285Z	GARCIA PERIANES, JOSE
006986150S	PASCUAL ROJO, DOMINGO
007454061Z	GUERRERO CARRASCO, CALIXTO
007462189T	PIÑERO MENDEZ, LAZARO
007466134N	GUERRERO PIÑERO, JESUS
007466891X	SOLÍS CARRASCO, CARMEN
007810103Q	BARTOL ALONSO, ROSA MARIA
007942352S	CARRETERO OFRETORIO, JULIAN
007950847T	PIÑERO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
007950848R	PIÑERO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
008820573G	IGLESIAS NUÑEZ, MANUEL
011763180Z	MARTIN SANCHEZ, JESUS
028942857W	MORALEJO VINAGRE, SONIA
028967104F	ROBLEDO MARTINS, FELIPE
075994608D	IGLESIAS PIÑERO, JESUS
076001100S	CUECO TORRES, CRISTINA
076009297R	IGLESIAS GUERRERO, JUAN CARLOS
076012443L	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
076014474A	GONZALVES GONZALVES, ROSA MARIA

Entidad: UNEXCA

CURSO N° : 0577/269/06/0087/2003/00FV/ MONTE RRUBIO DE LA SERENA.
07/07/2003 A 18/07/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005348171G	PEÑA TENA, ANGEL
008668417Q	NOGALES SANCHEZ, BRAULIO
008688742D	TOBAJAS TELLO, JUAN ANTONIO
016049447R	CRUZ ALONSO, ANTONIO MANUEL
021379414V	CALVO VELEZ, FRANCISCO JOSE
046893732K	PEÑA BALSERA, ABEL
053269570Y	PAREDES LOPEZ, GUILLERMO
076189690M	PARTIDO SORIANO, ANTONIO
076236724G	FIERRO TENA, FRANCISCO
076236960X	TENA MARTIN, PEDRO ANTONIO
080058809H	BENITEZ CORTES, JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0567/268/06/0126/2003/00FV/ SOLANA DE LOS BARROS.
02/06/2003 A 13/06/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008421882H	PEREZ CALERO, RAMON
008634822R	NAVARRO RANGEL, SATURNINO
008634826M	RANGEL VAQUERO, JOAQUIN
008634827Y	RANGEL RANGEL, JUAN
008634828F	RANGEL VAQUERO, EUSEBIO
008703880J	PEREZ RANGEL, SEBASTIAN
008757878F	PARRA ORDOÑEZ, MANUEL
008769474B	LAVADO LAVADO, FERNANDO
008773874H	DIAZ RANGEL, FERNANDO
008773875L	DIAZ RANGEL, JUAN
008773924E	NAVARRO RANGEL, ISIDRO
008780615C	CAMPOS GARCIA, JOSE
008789998L	BENITEZ GOMEZ, JUAN
008813838P	SABIDO ALVAREZ, JOSE LUIS
008841691P	GALLARDO GUEDEJO, FRANCISCO
008844159S	GOMEZ BENITEZ, JUAN CARLOS
008849453L	RANGEL NAVARRETE, FRANCISCO JESUS
008849454C	RANGEL NAVARRETE, PEDRO
033978855N	RANGEL PAZ, JOSE ANTONIO
034773530Z	PEREZ RANGEL, FERNANDO
034782201Z	PEREZ RANGEL, EUSEBIO
076202998L	PEREZ RANGEL, JUAN
076203000K	RANGEL CARO, JOAQUIN
076203002T	MARIN RANGEL, MIGUEL
076222361Q	NAVARRO RANGEL, JUAN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0580/268/10/0185/2003/00FV/ TORRECILLA DE LOS ANGELES.
21/07/2003 A 01/08/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007432405R	TOVAR MARTIN, LUZ DIVINA
007439994T	MARTÍN GIL, DOMINGO
007443908G	SANCHEZ MARTIN, JUAN ANTONIO
007445341B	MORAN MARTIN, LUCIA
011766298G	SANCHEZ MARTIN, CARIDAD
011780246Z	ALONSO ALONSO, SANTIAGO
011782724P	GALAN TOVAR, JOSE IGNACIO
044404416H	ALONSO GOMEZ, WENCESLAO
046504852W	MARTÍN GIL, ABRAHAM
071342841S	VEGAS GALAN, DARIO
076011433K	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ROSARIO
076110759X	MARTIN MARTIN, MARIA ANGELES
076113229L	SANCHEZ IGLESIAS, MARIA PUERTO
076129781B	SANCHEZ BARBERO, DANIEL
076140858W	CASTILLO MARTIN, MODESTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0587/268/10/0144/2003/00FV/ PESGA (LA). 30/06/2003
A 11/07/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006980595A	DOMINGUEZ GARCIA, FRANCISCO
007401261E	SANCHEZ GUERRERO, JUAN JOSE
007407396Q	BELTRAN SANCHEZ, FRANCISCO
007418982X	IGLESIAS MARTIN, JOSE MARIA
007426198G	RUBIO MARTIN, HERMENGAUDIO
007430303S	VELAZ MONTERO, FERNANDO
007430459X	IGLESIAS RIVERA, MARGARITA
007430638M	GUERRERO SANCHEZ, MARCOS
007433234W	DOMINGUEZ MOHEDANO, VALENTIN
007433236G	MARTIN DOMINGUEZ, PEDRO
007434128E	MARIA RUBIO, MARIA MAGDALENA
007438850Y	VIEJO MARTIN, ANGEL
007449942N	SANCHEZ MARTIN, FRANCISCO
007450501L	LEONCIO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
007452086V	SANCHEZ BLAZQUEZ, GREGORIA
007453382W	JIMENEZ GOMEZ, JAIME
011779424C	MARTIN SANCHEZ, JOSE MANUEL
050008061N	JIMENEZ CERVIGON, BUENAVENTURA
052096778F	JIMENEZ PUERTO, TOMAS
076091857Z	RUBIO MARTIN, ALFONSO
076098978M	MARTIN PRADO, QUINTILO
076102610A	IGLESIAS GARCIA, URBANO
076110939Y	SANCHEZ DOMINGUEZ, JAIME

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0588/268/10/0201/2003/00F/V/ VALDEMORALES.
30/06/2003 A 11/07/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006984458W	SOLIS GALEANO, LUIS
006984687R	ACEDO CARRASCO, PELAYO
006985095H	BURDALO ACEDO, JACINTO
006993596D	JAVIER MAYORAL, JOSE DAMIAN
006993707M	PACHECO GUERRERA, AGUSTIN
006994272H	JIMENEZ RETAMAL, FRANCISCO
007016750W	GARCIA MATAS, MARIA EUGENIA
028937476A	GIL GARCIA, ISABEL MARIA
028944483H	PACHECO GUERRERA, CELESTINO DOMINGO
051606195Z	PEREIRA OJEDA, MANUEL ENRIQUE
076007918W	JIMENEZ PEREZ, JACINTO
076023221X	BURDALO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0079/268/06/0144/2003/00F/V/ VALVERDE DE LLERENA.
17/03/2003 A 28/03/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008356309H	GOMEZ SANTEVAR, VALENTIN
030119263G	ORTIZ MARTIN, RAMON
030189381H	BLANCO TEJADO, MANUEL
030202064M	CALERO GARCIA, MANUEL
030205167A	PUERTO PANIAGUA, PEDRO
070641009M	LOPEZ FERNANDEZ, JULIO ISABELINO
076245522Q	MURILLO LECHUGA, FERMINA
076245537P	CUENDA SANTERVAS, JUAN
076251164T	GARCIA PARRA, FERNANDO
079261310K	PARRA GARCIA, FRANCISCO
080024763N	MENDEZ MURILLO, MANUEL
080036212F	DOMINGUEZ MARTIN, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0639/268/10/0050/2003/00F/V/ CASAR DE PALOMERO.
18/08/2003 A 29/08/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007411852X	DOMINGUEZ MARTIN, EULOGIO
007412929Y	ALONSO MARCOS, TOMAS
007432792C	SANCHEZ PUERTAS, JESUS CARMELO
007444819H	MOHEDANO GIL, JULIA
007446173S	DOMINGUEZ PARADANTA, AMABLE
007446467X	MARTIN MARTIN, FRANCISCO
007841225L	MOHEDANO RUIZ, MARIA SAGRARIO
007862802E	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª MERCEDES
011769899V	MANZANO IGLESIAS, JOSE LUIS
011780901W	DOMINGUEZ GONZALEZ, RUFINO
011784695R	DOMINGUEZ VIEJO, ANGEL LUIS
037793259G	GARCIA ASENSIO, MARIA BERSI
076101034Z	CRESPO GONZALEZ, FRANCISCO
076105530W	BLANCO GONZALEZ, MARIA LUZ
076110991N	HERNANDEZ RUIZ, ESTEBAN
076116603N	BLANCO JURADO, MARIA TERESA
0X0675556T	ALI HERIZ, YOUSRI

Entidad: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0008/020/06/0044/2003/00F/C/ DON BENITO.
03/02/2003 A 21/02/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008612425Y	ROMERO DIEZ, ARTURO
008739487Q	RODRIGUEZ SERRANO, SERAFIN ANGEL
008782219Z	TERRÓN GONZÁLEZ, FRANCISCA
009156777V	ESCASO RAMOS, LEANDRO
030503892G	CARRASCO PESINI, FRANCISCO JAVIER
033990672F	CASAS DE LEÓN, RICARDO
034768289V	PULIDO CORTÉS, Mª CECILIA
044421117K	ROMERO GARCÍA, JULIÁN
052960953A	RODRIGUEZ ARROYO, MARIA GUADALUPE
053267794R	GONZALEZ CIDONCHA, RAFAEL

Entidad: C.F.A. MORALEJA

CURSO N° : 0014/022/10/0128/2003/00F/C/ MORALEJA. 24/02/2003
A 17/03/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006998080P	TEJADA GARCIA, ROCIO
007002905A	CARRERO TALAVERA, JOSE MARIA
008840748P	SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL.
011769988Z	TORRES REYES, RUBEN ZOSIMO
011779724K	SANCHEZ MARTIN, OSCAR
022689210D	CEPEDA SIMON, JULIAN
028939771K	GONZALO MATIAS, ANGELITA
028968846R	MARTIN JORDA, JOSE MARIA
028969649E	RODRIGUEZ POMBO, ALFONSO
028971283T	MATEOS HURTADO, VIRGINIA
051677414W	MIRANDA CANCHO, CRUZ
076012403W	PEDRO VALIENTE, CESAR
076021999F	GARCIA BAILE, JAVIER
076113410Q	MONTERO DELGADO, ENRIQUE FERNANDO
076124177L	SANCHEZ TAPIA, ANTONIO
076130921R	ESCALANTE LANCHAS, JESUS

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO N° : 0015/023/10/0131/2003/00F/C/ NAVALMORAL DE LA MATA.
17/02/2003 A 14/03/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004144100Y	PAZ GOMEZ, VALERIANO
006967157C	LOPEZ COLLAR, MARIA ROSARIO
007435328A	LEAL RUBIO, CEFERINO
011771681M	CEPEDA SIMON, JUAN RAMON
011773954R	DIAZ MORALES, FILOMENA
011774030P	MARTIN SORIA, MARIA DEL MAR
011779500G	ALVAREZ GONZALEZ, TELESFORO
011781268R	BARCO MARTIN, MARIA DEL PILAR
011782769F	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA JESUS
015870368T	GARCIA MARTIN, VICTOR
027848673C	RODRIGUEZ FUSTERO, FELIPE ANTONIO
028970713M	MARTIN RODRIGUEZ, JUAN JOSE
028971965S	PANIAGUA GONZÁLEZ, JORGE
044400236R	CARRONDO BERROCOSO, JUAN
051331000Z	ZAPATA CASTELLANOS, JOSE LUIS
076003151L	TRANCON COLLAR, MANUEL
076007712A	JARDON BAEZA, JOSE MARIA
076008486H	TORIBIO MARTÍN, JOAQUÍN
076037904L	JIMENEZ LUIS, JESUS
076115929M	CRUZ TORIBIO, JORGE
076130340H	CARRONDO BERROCOSO, RICARDO

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO N° : 0044/023/10/0131/2003/00F/C/ NAVALMORAL DE LA MATA.
24/03/2003 A 11/04/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004159327F	RAMOS PERALEDA, MARIA DEL PRADO
004184146D	VARELA TRANCON, JESUS
004196138H	GARCIA GARCIA, ALBERTO
007016247M	BENITO CORTIJO, JESUS
007019722F	BARRIGA GIBELLO, MARIANO
007392315T	MATEOS ALVAREZ, ANTONIO
007441494M	AMOR SANCHEZ, JUAN ANTONIO
007443311M	MUÑOZ GILARTE, JESUS
008768616G	FERNANDEZ TORRES, MIGUEL
009158455Q	ALMODOVAR GIL, SEVERO
011761456S	PANCHO MARTIN, DOMINGO
028961809W	DOMINGUEZ ALONSO, ANTONIO
028962521R	DOMINGUEZ ALONSO, LUIS
028972141F	GARCIA MERINO, ALVARO
038085466L	RUBIO RUBIO, JUAN CARLOS
044409715G	PASCUAL APARICIO, PETRA
076009001G	LOZANO BENITO, ANGEL GUARDA
076012007C	RODRÍGUEZ GARCÍA, Mª JOSEFA
076017541B	RODRIGUEZ GARCIA, GEMMA
076091606Q	GOMEZ PEREZ, MANUEL
076106232Z	IGLESIAS CALLE, ANGEL
076114979K	MARTIN CRUZ, JAVIER
076116432W	VALVERDE BURCIO, JUAN CARLOS
076120465X	NIETO GARZON, JOSE ANTONIO
076134188W	ZABALA BERROCOSO, LUIS
076171173A	LEON FERNANDEZ, RAFAEL

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO N° : 0046/023/10/0131/2003/00F/C/ NAVALMORAL DE LA MATA.
01/04/2003 A 07/05/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004212626S	ESTEPA IGUAL, DIEGO
006578308D	MUÑOZ FAMILIAR, FRANCISCO JAVIER
006586247J	GONZALEZ PEREZ, TATIANA
009302148M	PEREZ GARCIA, RAUL
011784782L	RODRIGUEZ VIZCAINO, DAVID
028947781G	PEREIRA GARCIA, JOSE ALBERTO
028969954M	SANCHEZ GARZON, ALVARO
046849820Q	RIVERA CUESTA, JOSUE
047499038J	BLANCO LOPEZ, JERUSALEN
076017246S	SOLIS GONZALEZ, JOSE MARIA
076033631R	POVEDA LOPEZ, JOSE PEDRO
076034271C	GARCIA MIJARRA, JAIME
076036755C	ABRIL GARCIA, JOSE RAMON
076072747V	HIGUERO JAUSON, RAFAEL
076123968V	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER
076124025M	TRUJILLO ESTEBAN, LUIS
076124853M	GARCIA GARCIA, ALVARO
076126621W	TORIBIO ARRIBAS, JESUS MARIA
076128457K	OLIVERA RODRIGUEZ, MARTA
076128936V	DIAZ PRIETO, ALVARO
076129582L	CARRON CARRON, EDUARDO
076130949Y	LAJAS LINARES, JUAN CIRILO
080060524P	DIAZ RUBIO, JOSE ANTONIO

Entidad: C.F.A. VILAFRANCA
 CURSO Nº : 0056/021/06/0149/2003/00F/V/ VILAFRANCA DE LOS BARROS.
 05/05/2003 A 23/05/2003 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008645344N	HERNANDEZ CADENAS, MANUEL
008645638F	ROMERO ARENAS, LEONCIO
008645852Z	SANTOS MORALES, ANTONIO
008674409M	PINILLA DIAZ, JESUS
008681365S	TORTONDA CARRILLO, LUIS
008695191H	GONZALEZ FLORES, MANUEL
008697832Z	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MARIA
009168333G	GOMEZ MORALES, PEDRO
033971482E	GARCIA JARAMILLO, LUCIANO
033975743M	SANCHEZ GODOY, BERNARDO
033976858Q	RAMIREZ CORRAL, JOSE TOMAS
033979143R	MAYO GARCÍA, ANTONIO HILARIO
076205121A	RAMOS GRAGERA, FERNANDO
076205185K	DIEZ GONZALEZ, MANUEL
076205237G	GARCIA MORENO, DIEGO
076205260G	MAYO BARROSO, HILARIO
076205733V	BURGUILLOS DURAN, PEDRO
076205739T	CUELLAR BLANCO, ANTONIO
076223848P	PUERTO GONZALEZ, CARMEN
079258303G	CABRERA CABALLERO, DIEGO
079258605F	CUELLAR GRAJERA, JUAN ANTONIO
079258911Z	GARCIA BENITEZ, LUIS

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 14 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro”.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de 5 de mayo de 2003 de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del destinatario la resolución de 5 de mayo de 2003 especificada en el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: 2002-10-0363.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.

INTERESADO: MARÍA DEL CARMEN MORA GARCÍA-MANGA.

D.N.I.: 7.383.802-C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CHANTRE Nº 4 1º A.

LOCALIDAD: 10600, PLASENCIA.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

Como consecuencia de la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, el departamento gestor ha estudiado con detenimiento si se reunían todos los requisitos exigidos por la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión (“D.O.E.” nº 45, de 20 de abril de 2002).

Aunque desde un punto de vista formal tales requisitos parecen haberse respetado, lo cierto es que el análisis del contenido de los

mismos lleva a la conclusión de que no se han acreditado plenamente todos ellos, puesto que las superficies de actuación no están declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias como forestales, en los términos del artículo 3.3 de la orden de convocatoria (supuesto incluido como causa de desestimación en el artículo 8.2, inciso 10, de la Orden de 10 de abril de 2002). Tal hecho impide concederle la ayuda que había solicitado, al considerarse como una causa de desestimación en el mencionado artículo.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 5 de mayo de 2003 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al no reunirse todos los requisitos exigibles para concederla.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP02/44	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN RECURSO
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	VICTOR REPECHO DEL CORRAL	DNI:	53.066.493
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ SALOU, ESCALERA A, 6º-1º		
LOCALIDAD	BADALONA		(BARCELONA)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GARCIA MARTIN RAMON **DNI:** 11.779.249
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AGAPITO MONFORTES, 7
LOCALIDAD: AHIGAL (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 2971998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP01/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: INDALECIO PEREZ RABANAL **DNI:** 6.879.861
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANDALUCIA, 14-1º-C
LOCALIDAD: VITORIA (ALAVA)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (explotación acuícola)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 2971998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

EXPEDIENTE:	CP01/287	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN RECURSO
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ	DNI:	37.784.626
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Anselmo Clave, 18-3º Z		
LOCALIDAD	Ripollet	Baecelona	
HECHOS:	Dedicarse al deporte de la pesca en un tramo acotado de pesca careciendo del permiso del titular del mismo.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 2
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 2971998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p> <p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.</p>		

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP03/3	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JORGE RUIZ FLORES	DNI:	47.489.794
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	EUCALIPTO, 6 (PARQUE COIMBRA)		
LOCALIDAD	MOSTOLES	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca (ESTABA PESCANDO CON 4 CAÑAS)		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 5
SANCIÓN:	35 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p> <p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</p>		

EXPEDIENTE: CP03/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO DE ASIS MERINO BALANDIN **DNI:** 50.188.385
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE EUGENIA DE MONTIJO, 63
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PILAR MURILLO ROMERO **DNI:** 76.199.763
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CONQUISTADORES, 4-3º- IZ.
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANIBARDO MENDEZ **DNI:** 6.889.113
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TESITO, 16
LOCALIDAD: TORREJONCILLO (CACERES)
HECHOS: Pescar a mano
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAO PINES GONCALVES **DNI:** 7.158.341
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN JULIAO
LOCALIDAD PORTALEGRE (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 35 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IVO YASENOV IVANOV **DNI:** 308487560
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AYALA, 38
LOCALIDAD TORREPEREJIL JAEN
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ **DNI:** 44.405.259
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUBEN DARIO, 1-1º-C
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (En una charca declarada abrevadero)
 Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20 y 1
SANCIÓN: 300,52 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ SALCEDO **DNI:** 76.022.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAUPOLICAN, 4-6º-A
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEXANDRE MONTERO LEONOR **DNI:** 9.465.002
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALMEIDA, S/N
LOCALIDAD: SUNCA (PORTUGAL)
HECHOS: Bañarse o lavar objetos o vehículos en los cursos o masas de agua donde esté prohibido hacerlo
 (lavar un vehículo)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 8
SANCIÓN: 36 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO PEDRO PABLO GOMEZ GARCIA **DNI:** 8.771.788

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY MARCOS DE NIZA, 10

LOCALIDAD SEVILLA (SEVILLA)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso . Pescar en día inhábil.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4

SANCIÓN: 452 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO BRUNO MIGUEL RODRIGUEZ VALENTE **DNI:** 13.095.867

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLMEAL DA TORRE, S/N

LOCALIDAD BELMONTE (PORTUGAL)

HECHOS: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos
(tirar basura en el margen de la garganta)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 12

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN GOMES **DNI:** 11.392.720
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MALCAJA S/N
LOCALIDAD: SABUGAL (PORTUGAL)
HECHOS: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos
 (tirar basura en el margen de la garganta)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 12
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX QUIJODA CORDERO **DNI:** 28.780.217
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JERONIMO HERNANDEZ 5-3
LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE:	CP02/179	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Activa. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MARCELINO ESTEBAN ANDRES	DNI:	22.744.219
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	LA FAMILIAR, 66		
LOCALIDAD	BARAKALDO		(VIZCAYA)
HECHOS:	Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 2
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p> <p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</p>		

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino, equino y asnal.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino, equino y usual que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 19 de noviembre de 2003 en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro.

C) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para

tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por el

que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios en importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O I**SUBASTA DE GANADO PORCINO, EQUINO Y ASNAL****CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN ANIMAL (CENSYRA)****GANADO PORCINO:**

TIPO DE PRODUCTOS	Nº DE LOTES	Nº ANIMALES/ LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIADA
MACHOS IBÉRICOS <i>LINEA CENSYRA</i> Nacidos en abril – mayo 2003	22	2	100 €	CENSYRA	5 días desde la fecha de subasta
MACHOS DUROC – JERSEY <i>LINEA CENSYRA – AMERICANO</i> Nacidos en abril – mayo 2003	49	2	100 €	CENSYRA	5 días desde la fecha de subasta

GANADO EQUINO (CABALLOS P.R.E.):

NOMBRE	SEXO	RAZA	CAPA	AÑO NACTO.	CÓDIGO Nº	GENEALOGÍA		VALORACIÓN MÍNIMA	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
						PADRE	MADRE		
CAMARÓN 35	MACHO	P.R.E.	TORDA	1998	2130872	AMERICANO XXI (2006082)	GARBOSA L (2106599)	1.000 €	5 días desde la fecha de subasta
CARENGA	HEMBRA	P.R.E.	TORDA	2001	2317913	ENCANTADO VIII (2101214)	GARBOSA L (2106599)	1.000 €	5 días desde la fecha de subasta

GANADO ASNAL:

NOMBRE	SEXO	AÑO NACTO.	GENEALOGÍA		Nº MICROCHIPS	VALORACIÓN MÍNIMA	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
			PADRE	MADRE			
HABANERA	HEMBRA	2002	SUDAN (Yeguada militar)	MIRANDA Nº 19 (CENSYRA)	038845	175 €	5 días desde la fecha de subasta
EDUARDO II	MACHO	2003	SUDAN (Yeguada militar)	ROMERA (CENSYRA)	038847	125 €	5 días desde la fecha de subasta
EUGENIO	MACHO	2003	SUDAN (Yeguada militar)	ESCASA Nº 30 (CENSYRA)	038849	125 €	5 días desde la fecha de subasta
MORERA	HEMBRA	2003	SUDAN (Yeguada militar)	MAÑA Nº 18	038850	125 €	5 días desde la fecha de subasta

CENSYRA (Badajoz)

Camino Santa Engracia, s/n

Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78

Fax 924 00 21 26

ANUNCIO de 29 de octubre de 2003, sobre plazo de presentación de declaraciones de cultivo de olivar (Campaña 03/04).

Para general conocimiento se hace saber que según queda establecido en:

— Reglamento 2366/98 de la Comisión de 30 de octubre (DOCE nº 1293/50 de 31/10/98).

— Real Decreto 286/02 de 22 de marzo, BOE nº 73 de 26 de marzo.

Deberán presentar Declaración de cultivo de olivar todos aquellos oleicultores que:

1.- Habiendo renovado su Declaración a partir de la campaña 1999/2000 los datos de la misma hayan sufrido cambios (catástrofes, superficie, nº de olivos, bajas o altas de parcelas). Dado que, a partir del 1 de noviembre de 2003, el Sistema de Información Geográfica (SIG) se considera operativo, los datos declarados deben ser conforme al SIG Oleícola.

2.- Los oleicultores que hayan plantado olivos a partir del 1 de mayo de 1998, deberán realizar una nueva declaración de cultivo para la campaña oleícola 2003/04, en la que específicamente figure la fecha de plantación de los mismos.

3.- Los olivicultores que no han presentado nunca Declaración de algún término municipal en el que, en la actualidad, exploten olivos.

Los impresos normalizados podrán recogerse y presentarse:

1.- En las Oficinas Comarcales Agrarias del Servicio Comarcal Agrario en caso de olivicultores no asociados a ninguna Organización de Productores Reconocidos (OPR).

2. Los olivicultores asociados a alguna OPR presentarán sus Declaraciones obligatoriamente en la organización a la que están asociados.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, por el que se notifica el Acuerdo dictado con fecha 12 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente de descalificación como sociedad laboral del interesado García Tejero Extremadura, S.L.L.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Acuerdo de descalificación y baja.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura: EXT-445.

Sociedad: García Tejero Extremadura, S.L.L.

Domicilio: Avda. de Alemania, 1, despacho 5.

Localidad: 10001-Cáceres.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“VISTO el expediente de descalificación incoado a la entidad “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, y el informe emitido, y teniendo en cuenta los siguientes antecedente de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Mediante acto administrativo dictado por el Director General de Trabajo con fecha 27 de septiembre de 2002, notificado el día 4 de octubre de 2002, se acordó incoar procedimiento de descalificación como laboral de la entidad “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, inscrita en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura bajo el número EXT-445, toda vez que la misma superaba el límite de horas-año trabajadas por los trabajadores con contrato indefinido que no eran socios trabajadores, establecido en el artículo 1.2 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, sin haber comunicado dicha circunstancia a la Dirección General de Trabajo, en los términos previstos en el artículo 6.1 del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales, pues la sociedad tenía dos socios trabajadores y un trabajador con contrato indefinido y a jornada completa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender y resolver el presente expediente le viene conferida en virtud de lo establecido en el artículo 9.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el apartado B) II. 1 del Anexo del R.D. 641/95, de 21 de abril (B.O.E. del 17 de mayo) y con el artículo 5 del Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. del 27), sobre Distribución de Competencias en materia Laboral, puestos en relación con el artículo 3 del Decreto 160/1995, de 3 de octubre, por el que se crea el Registro de Sociedades Anónimas Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el artículo 1 del Decreto 57/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas y Laborales.

Segundo.- Requerida la sociedad, mediante acto administrativo de 27 de septiembre de 2002, notificado el día 4 de octubre de 2002, para que removiese, en el plazo de seis meses, la causa de descalificación, bien mediante la presentación de un informe razonado sobre las causas que llevaron a la sociedad a la superación de los límites señalados en el artículo 1.2 de la Ley, así como, de un plan de ajuste al número máximo de horas que permite la Ley, o bien, mediante la conversión en socio trabajador de la persona contratada por tiempo indefinido y a jornada completa, y habiendo transcurrido con creces el plazo de seis meses concedido sin que la causa de descalificación haya sido removido, procede decretar la descalificación de la citada sociedad, con la consecuente pérdida del carácter de laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ACUERDA:

Primero: Descalificar como laboral a la entidad "García Tejero Extremadura, S.L.L.", inscrita en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo el número EXT-445.

Segundo.- Inscribir la presente Resolución con todas sus consecuencias descalificadoras en este Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando de baja a la Sociedad con cancelación de las anteriores inscripciones registrales.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. del 31 de julio), según lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre

Registro Administrativo de Sociedades Laborales, en los artículos 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, puestos en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez."

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, sobre publicación de Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador en materia de vivienda, conforme a la Ley 3/2001, de 26 de abril. Expte.: CC-013/2003-S.

No habiendo sido posible notificar al interesado, la incoación del procedimiento sancionador nº CC-013/2003-S, que se especifica en el Anexo, por ignorarse el lugar donde radica su domicilio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2003. El Instructor, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VIVIENDA, CONFORME A LA LEY 3/2001, DE 26 DE ABRIL, EXPEDIENTE Nº CC-013/2003-S

HECHOS

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 1999 D. Juan Carlos Dorado López, en calidad de Presidente de la Comunidad de

Propietarios del edificio de Viviendas para Jóvenes, Parcela 36 del Polígono de los Fratres de Cáceres, presenta escrito en el que denuncia la existencia de una serie de incumplimientos por parte del Promotor, “Cooperativa para Jóvenes” del mentado edificio, a saber:

En las escaleras comunitarias, al ser compensadas, los peldaños deberían tener una línea de huella mínima de 27 cm., conforme a lo estipulado en el apartado C del artículo 9 de la Norma Básica de la Edificación, Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios (NBE-CPI-91), lo cual no ocurre en claro incumplimiento de dicha normativa.

Las escaleras comunitarias son compensadas, incumpliendo la prohibición expresa de este tipo de escaleras en zonas comunes para viviendas de protección oficial (ordenanzas Provisionales aprobadas por OM de 29 de mayo de 1969, modificadas por OM de 4 de mayo de 1970 y ampliadas por OM de 16 de mayo de 1974, modificadas a su vez por la OM de 21 de febrero de 1981).

Segundo.- En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.444/00, promovido por el Procurador D^a Josefa Moreno Masa, en nombre y representación de “La Comunidad de Propietarios del edificio de Viviendas para Jóvenes, Parcela 36 del Polígono de los Fratres de Cáceres”, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación de fecha 13/12/1999 del Jefe de Sección de Viviendas de los Servicios Territoriales de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, Expediente 10-I-0004/1994, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de enero de 2003, con el número 95, por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el citado recurso y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D^a Josefa Moreno Masa, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Parcela 36 Los Fratres de Cáceres, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos, debiendo la demandada iniciar la tramitación del procedimiento sancionador en respuesta a la denuncia objeto del presente recurso, y resolver el mismo conforme a derecho. No se hace especial pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la denuncia presentada por D. Juan Carlos Dorado López, se deduce que existen indicios racionales de que la

Cooperativa para Jóvenes, promotor del edificio sito en la Parcela 36 del Polígono de los Fratres de Cáceres (Expediente 10-I-004/1994), vulneró normas de obligado cumplimiento en la construcción y edificación, toda vez que presuntamente ejecutó la obra de las escaleras comunitarias contraviniendo el apartado C del artículo 9 de la Norma Básica de la Edificación, Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios (NBE-CPI-91), así como las Ordenanzas Provisionales aprobadas por OM de 29 de mayo de 1969, modificadas por OM de 4 de mayo de 1970 y ampliadas por OM de 16 de mayo de 1974, modificadas a su vez por la OM de 21 de febrero de 1981.

Segundo.- El artículo 153 del R.D. 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y Decreto 3964/1964, de 3 de diciembre, precepto que tipifica como infracción muy grave: La ejecución de obras, antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas Técnicas y demás normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercero.- El artículo 155 del R.D. 2114/1968, que sanciona los hechos descritos en el apartado segundo con multa de hasta 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Cuarto.- El artículo 1.2º del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al procedimiento que debe seguirse en esta materia.

Quinto.- El artículo 131.2º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto a la competencia para la iniciación del presente procedimiento sancionador.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Vivienda,

ACUERDA

Primero.- Incoar procedimiento sancionador al Promotor Cooperativa para Jóvenes, por la presunta comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 153 del R.D. 2114/1968, de 24 de julio, consistente en la ejecución de obras, antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas Técnicas y demás normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda

Tal infracción se encuentran sancionada con multa de hasta 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Segundo.- Nombrar como Instructor del presente Procedimiento, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, sobre publicación de Pliego de Cargos formulado por el instructor del procedimiento sancionador en materia de vivienda. Expte.: CC-013/2003-S.

No habiendo sido posible notificar al interesado, el Pliego de Cargos formulado por el instructor del procedimiento sancionador N° CC-013/2003-S, que se especifica en el Anexo, por ignorarse el lugar donde radica su domicilio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2003. El Instructor, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

A N E X O

PLIEGO DE CARGOS

PRESUNTO INFRACOR: COOPERATIVA PARA JÓVENES.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (EXPEDIENTE N° CC-0013/2003-S).

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 1999 D. Juan Carlos Dorado López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio de Viviendas para Jóvenes, Parcela 36 del Polígono de los Fratres de Cáceres, presenta escrito en el que denuncia la existencia de una serie de incumplimientos por parte del Promotor, "Cooperativa para Jóvenes" del mentado edificio, a saber:

En las escaleras comunitarias, al ser compensadas, los peldaños deberían tener una línea de huella mínima de 27 cm, conforme a lo estipulado en el apartado C del artículo 9 de la Norma Básica

de la Edificación, Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios (NBE-CPI-91), lo cual no ocurre en claro incumplimiento de dicha normativa.

Las escaleras comunitarias son compensadas, incumpliendo la prohibición expresa de este tipo de escaleras en zonas comunes para viviendas de protección oficial (ordenanzas Provisionales aprobadas por OM de 29 de mayo de 1969, modificadas por OM de 4 de mayo de 1970 y ampliadas por OM de 16 de mayo de 1974, modificadas a su vez por la OM de 21 de febrero de 1981).

Segundo.- En el recurso contencioso-administrativo núm. I.444/00, promovido por el Procurador D^a Josefa Moreno Masa, en nombre y representación de "La Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas para jóvenes, parcela 36 del polígono de los Fratres de Cáceres", contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación de fecha 13/12/1999 del Jefe de Sección de Viviendas de los Servicios Territoriales de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, Expediente 10-1-0004/1994, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de enero de 2003, con el número 95, por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el citado recurso y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D^a Josefa Moreno Masa, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Parcela 36 Los Fratres de Cáceres, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos, debiendo la demandada iniciar la tramitación del procedimiento sancionador en respuesta a la denuncia objeto del presente recurso, y resolver el mismo conforme a derecho. No se hace especial pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas."

Tercero.- A la vista de la Sentencia recaída, y previos los trámites oportunos la Ilma. Sra. Directora General de Vivienda acuerda la incoación de procedimiento sancionador al promotor Cooperativa para Jóvenes, por la presunta comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 153 del R.D. 2114/1968, de 24 de julio, consistente en la ejecución de obras, antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas Técnicas y demás normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda.

En el referido Acuerdo de incoación del procedimiento sancionador se nombra como Instructor a D. Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la denuncia presentada por D. Juan Carlos Dorado López, resulta incuestionable la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que la Cooperativa para Jóvenes, promotor del edificio sito en la Parcela 36 del Polígono de los Fratres de Cáceres (Expediente 10-1-004/1994), presuntamente vulneró normas de obligado cumplimiento en la construcción y edificación, toda vez que presuntamente ejecutó la obra de las escaleras comunitarias contraviniendo el apartado C del artículo 9 de la Norma Básica de la Edificación, Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios (NBE-CPI-91), así como las Ordenanzas Provisionales aprobadas por OM de 29 de mayo de 1969, modificadas por OM de 4 de mayo de 1970 y ampliadas por OM de 16 de mayo de 1974, modificadas a su vez por la OM de 21 de febrero de 1981.

Segundo.- El artículo 153 del R.D. 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y Decreto 3964/1964, de 3 de diciembre, precepto que tipifica como infracción muy grave: La ejecución de obras, antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas Técnicas y demás normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercero.- El artículo 155 del R.D. 2114/1968, que sanciona los hechos descritos en el apartado segundo con multa de hasta 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Cuarto.- El artículo 70.4º de la Ley 3/2001 y el artículo 1.2º del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al procedimiento que debe seguirse en esta materia.

Quinto.- El artículo 9º del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, en cuanto al contenido mínimo que debe respetar el pliego de cargos y el plazo para formularlo.

En virtud de lo expuesto, y existiendo indicios racionales de responsabilidad por la presunta comisión de una infracción administrativa,

ACUERDO

1º.- Formular Pliego de Cargos contra el Promotor Cooperativa para Jóvenes, por la presunta comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 153 del R.D. 2114/1968, de 24 de julio, consistente en la ejecución de obras, antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en

las Ordenanzas Técnicas y demás normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tal infracción se encuentran sancionada con multa de hasta 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

2º.- Conceder al presunto responsable un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente para su defensa, aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que crea necesarias a efectos de exculpación y defensa, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Cáceres, 10 de junio de 2003. El Instructor, Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D. Agustín Álvarez Cidoncha.

No habiendo sido posible practicar a D. Agustín Álvarez Cidoncha la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. M-12/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de septiembre de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilma. Sra:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. M-12/00, incoado contra D. Agustín Álvarez Cidoncha por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1º.- Que según consta en el expediente instruido con fecha 13 de noviembre de 2000, la vivienda sita en Mérida, Ctra. Alange 68, 1º izda. Está ocupada por D. Agustín Álvarez Cidoncha.

2º.- Hechos probados.- Se ha comprobado que el expedientado ocupa la vivienda sin título legal para ello.

3º.- Que con fecha 24 de enero de 2001, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos por lo hechos declarados probados en el anterior "hecho", concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4º.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, y art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3º.- Que en los hechos declarados probados en el segundo Resultado de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núms. 2 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Real Decreto 2960/76, y en el 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de de Protección Oficial.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de Viviendas de Protección Oficial y Real Decreto 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 91/99, de 29 de julio, de la Dirección General de la

Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de Texto Refundido y 138 de su Reglamento.

5º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Requerir al expedientado D. Agustín Álvarez Cidoncha, para que desaloje voluntariamente la vivienda sita en Mérida, Ctra. de Alange nº 68, 1º izda. del Grupo de Viviendas Sociales, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 25 de abril de 2001. La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Miguel Ángel García González.

No habiendo sido posible practicar a D. Miguel Ángel García González la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Miguel Ángel García González se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 10 de octubre de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3, DEL REAL DECRETO 3148/ DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de marzo de 2002, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Miguel Ángel García González, de una vivienda sita en Badajoz, pza. Miguel Delibes, ptal. 2, 1º A, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad, se encuentra deshabitada por su adjudicatario legal, estando ocupada ilegalmente por una familia de raza gitana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/78, de 1 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Visto los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Miguel Ángel García González.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Fomento, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida, a 12 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, sobre publicación de Acuerdo de Incoación de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas públicas reconocidas en materia de vivienda.

No habiendo sido posible notificar al interesado, el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Declaración de Pérdida del Derecho a las Ayudas Públicas reconocidas a D. Esteban Sánchez Morán y Doña Iratxe Manzano Zurdo, para la adquisición de una VPO-RE (Expediente núm. 10-NC-0008/2000-I-E), que se especifica en el Anexo, por ignorarse el lugar donde radica su domicilio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 14 de octubre de 2003. El Asesor Jurídico, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE D. ESTEBAN SÁNCHEZ MORÁN Y DOÑA IRATXE MANZANO ZURDO A LA PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS RECONOCIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VPO-RE, EXPEDIENTE NÚM. 10-NC-0008/2000-I-E

HECHOS

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2000 D. Esteban Sánchez Morán presentó solicitud de financiación cualificada para la adquisición de una Vivienda de Protección Oficial, en Régimen Especial.

Segundo.- Con fecha 16 de diciembre de 2002 la Dirección General de Vivienda dicta Resolución por la que se reconoce a los

interesados el derecho a percibir una subvención por importe de 6.993,35 euros, equivalentes al 15% del valor de la vivienda.

Tercero.- Con fecha 28 de diciembre de 2002, la Dirección General de Vivienda dicta Resolución por la que se reconoce a los interesados el derecho a la subsidiación de préstamo cualificado.

Cuarto.- Con posterioridad el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda detecta que D^a Iratxe Manzano Zurdo había sido propietaria hasta el mes de agosto de 2002, de una Vivienda Protegida sita en Calle Vicente Aleixandre número 23 de Plasencia (Expediente 10-NC-0250/1996-I-E).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 del R.D.1186/1998, de 12 de junio, que dispone:

“El incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3 y de cualesquiera otros requisitos exigidos en este R.D. para cada una de las actuaciones protegidas objeto de financiación cualificada, incluso la no obtención de calificación o declaración definitiva de las actuaciones de rehabilitación, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la condición de préstamo cualificado y la interrupción de la subsidiación otorgada, así como el reintegro a la Administración General del Estado de las cantidades hechas efectivas por el Ministerio de Fomento en concepto de ayudas económicas directas, incrementadas con los intereses legales desde su percepción.”

En lo que hace a la normativa autonómica, el artículo 46 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, dispone:

“En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el presente Decreto o Real Decreto 1186/1998, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el Órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en la Ley General Tributaria y Reglamento general de Recaudación, y con la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan. La referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos legales pertinentes.”

Como ya quedó dicho, D^a Iratxe Manzano Zurdo ha sido propietaria, hasta el mes de agosto de 2002, de una Vivienda Protegida

sita en Calle Vicente Aleixandre número 23 de Plasencia (Expediente 10-NC-0250/1996-I-E), incumpliendo, con ello, uno de los requisitos de acceso a las ayudas en materia de adquisición de VPO: “Que ni el adquirente, ni ningún miembro de su unidad familiar sean titulares o cotitulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial, ni lo hayan sido en los dos últimos años salvo transmisión por motivos laborales o familiares (artículo 4.1º del Decreto 162/1999). Lo mismo cabe afirmar respecto del artículo 20.3 del R.D. 1186/1998, puesto que se incumplen los requisitos para acceder al subsidio reforzado para primer acceso a vivienda en propiedad previsto en dicho precepto.

Segundo.- La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad de Presupuestos Generales de la Autónoma de Extremadura, que previene que procederá el reintegro de las ayudas públicas percibidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad, y la exigencia del interés de demora, cuando se obtenga una subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Tercero.- El art. 81.6.b). 9.b) del Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que dispone: “Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 36 de esta Ley, en los siguientes casos... Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.”

Cuarto.- El artículo 48 del Decreto 162/1999, en cuanto a la tramitación y resolución del Procedimiento.

Quinto.- Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto normativa básica estatal que debe informar la tramitación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto normativa básica estatal que debe informar la tramitación de cualquier procedimiento.

Por todo lo expuesto, el Director General de Vivienda,

ACUERDA

Iniciar el procedimiento dirigido a declarar la pérdida del derecho de los interesados a la subvención reconocida mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2002, así como de la subsidiación de préstamo, reconocido mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2002.

La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días, durante los cuales los interesados

podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Nombrar como instructor del presente procedimiento a D. Miguel Ángel Sánchez Rodilla Sánchez.

El presente acto, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Mérida, 30 de septiembre de 2003. El Director General de Vivienda, Fdo.: Enrique Álvarez González.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, sobre publicación de Resolución de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas públicas reconocidas en materia de vivienda.

No habiendo sido posible notificar al interesado, la Resolución de declaración de pérdida del derecho a las ayudas económicas reconocidas a D. Adolfo Verdejo Gómez y a Dña. Amalia Fernández García, en el procedimiento de ayudas para la adquisición de una vivienda de protección oficial, en el régimen especial (Expediente nº 10-NC-0182/1999-I-E), que se especifica en el Anexo, por ignorarse el lugar donde radica su domicilio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 14 de octubre de 2003. El Asesor Jurídico, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO A LAS AYUDAS ECONÓMICAS RECONOCIDAS A D. ADOLFO VERDEJO GÓMEZ Y A DÑA. AMALIA FERNÁNDEZ GARCÍA, EN EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, EN RÉGIMEN ESPECIAL, EXPEDIENTE Nº 10-NC-0182/1999-I-E.

HECHOS

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2002 la Ilma. Sra. Directora General de Vivienda acordó, mediante resolución, estimar la solicitud de subrogación de préstamo cualificado y subsidiación

del aquél presentada por los interesados, reconociendo, a su vez, el derecho de éstos a percibir una subvención personal equivalente al 5% del valor de la vivienda (340.350 pesetas).

Segundo.- Una vez notificada dicha Resolución, los interesados aportan escritura pública de compraventa de la vivienda, de la que se deduce que la adquisición del inmueble se opera por uno sólo de ellos, debido a la separación conyugal decretada en vía judicial durante la tramitación del procedimiento administrativo de financiación cualificada para la adquisición de la Vivienda de Protección Oficial.

Tercero.- Con fecha 12 de diciembre de 2002 la Ilma. Sra. Directora General de Vivienda acuerda incoar procedimiento dirigido a declarar la pérdida del derecho de los interesados a la subsidiación y subvención reconocida por resolución de 11 de noviembre de 2002, reconociendo a Dª Amalia Fernández García el derecho a una subsidiación del préstamo cualificado, que consistirá en el abono por la entidad de crédito, con cargo al R.D. 1186/1998, de un 15% de las cuotas de amortización e intereses de dicho préstamo, durante un máximo de 15 años.

Cuarto.- En el acuerdo de incoación del procedimiento referido en el apartado anterior se concedió al interesado un plazo de quince días, durante los cuales podía formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes, no habiendo ejercitado tal derecho. Asimismo se nombró instructor en el mentado procedimiento a D. Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez.

Quinto.- Con fecha 18 de marzo de 2003, el Instructor formula propuesta de resolución, transcurriendo el plazo concedido por el mismo, sin que los interesados presentaran alegaciones frente a aquélla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.2º del R.D.1186/1998, que dispone:

“El incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3º y de cualesquiera otros requisitos exigidos en este R.D. para cada una de las actuaciones protegidas objeto de financiación cualificada, ... conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la condición de préstamo cualificado y el reintegro a la Administración General de Estado de las cantidades hechas efectivas por el Ministerio de Fomento en concepto de ayudas económicas directas, incrementadas con los intereses legales desde su percepción.”

Por otro lado, el artículo 46 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre dispone:

“En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el presente Decreto o Real Decreto 1186/1998, u obstaculizare la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el Órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, y con la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan. La referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos legales pertinentes.”

Del análisis del expediente se deduce que en la solicitud de financiación pública se afirmó que eran dos los adquirentes de la vivienda y cuatro los miembros de la unidad familiar; extremo que resulta contradicho en la Escritura Pública de compraventa, de la que resulta que es uno el adquirente y tres los beneficiarios de las ayudas, habida cuenta de la separación conyugal decretada judicialmente.

Tal alteración esencial de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver obliga a una modificación de la resolución misma de subvención, toda vez que uno de los interesados, D. Adolfo Verdejo Gómez, incumple uno de los requisitos a que se supedita el acceso a las ayudas públicas pretendidas: la adquisición de una Vivienda de Protección Oficial.

Segundo.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, que previene que procederá el reintegro de las ayudas públicas percibidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad, y la exigencia del interés de demora, cuando se incumpla la finalidad para la que la subvención fue concedida; a saber, la adquisición de una Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial.

Tercero.- El artículo 48 del Decreto 162/1999, en cuanto a la tramitación y resolución del Procedimiento.

Cuarto.- El art. 81.6.b). 9.b) del Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que dispone: “Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención... podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.”

Quinto.- El art 149.3 in fine de la Constitución Española y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reconocen el valor supletorio que, en nuestra Región, tiene el derecho estatal.

Sexto.- Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto normativa básica estatal que debe informar la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO

Declarar la pérdida del derecho de los interesados a la subsidiación y subvención reconocida por resolución de 11 de noviembre de 2002, y reconocer a D^a Amalia Fernández García el derecho a una subsidiación del préstamo cualificado, que consistirá en el abono a la entidad de crédito, con cargo al R.D. 1186/1998, de un 15% de las cuotas de amortización e intereses de dicho préstamo, durante un máximo de 15 años.

Mérida, 3 de octubre de 2003. El Director General de Vivienda, Fdo.: Enrique Álvarez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María del Carmen Texeira Nieto la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación de ayuda, recaída en el expediente 0707-03-139, y seguido

por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 513 euros, ha sido concedida a su hijo conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de Podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la Provincia de Badajoz. Expte.: S-3/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-3/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y números: Se establecen once lotes definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.421,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 01-00-49.
- e) Telefax: 924 - 01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
 - 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de Proposiciones (si fuese sábado el último día éste pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y Gestión Económica, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, indicando en su caso, el plazo de subsanación en la documentación presentada.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de congelados para el CAMP y CO "Nuestra Señora de las Cruces". Expte.: U-23/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-23/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de congelados para el CAMP y CO "Ntra. Sª de las Cruces".
- b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.

- d) Lugar de entrega: Don Benito.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

28.304,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional. Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
 - 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz.
- d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de Proposiciones (si fuese sábado se pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y Gestión Económica, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, indicando en su caso, el plazo de subsanación en la documentación presentada.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos de limpieza para el CAMP y CO "Nuestra Señora de las Cruces". Expte.: U-33/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-33/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para el CAMP y CO "Ntra. S^a de las Cruces".

b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: Don Benito.

e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

15.925,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional. Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1^a Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2^a Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3^a Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de Proposiciones (si fuese sábado se pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y Gestión Económica, en el domicilio antes citado el resultado de la misma, indicando en su caso, el plazo de subsanación en la documentación presentada.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de productos de limpieza para la RAM “Felipe Trigo”. Expte.: U-34/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-34/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para la RAM “Felipe Trigo”.
- b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Villanueva de la Serena.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

77.967,93 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional. Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de Proposiciones (si fuese sábado se pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por la mesa de contratación la calificación de documentación presentada por los licitadores en el sobre “B” comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y Gestión Económica, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, indicando en su caso, el plazo de subsanación en la documentación presentada.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Burguillos del Cerro. Expte.: S-63/2003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-63/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Burguillos del Cerro.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Burguillos del Cerro.
- d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
 - 3ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en la Residencia Club de Ancianos “Nuestra Señora de la Piedad” en Almendralejo. Expte.: S-64/2003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-64/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en la Residencia Club de Ancianos “Nuestra Señora de la Piedad” de Almendralejo.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Residencia Club de Ancianos “Nuestra Señora de la Piedad” de Almendralejo.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de peluquería en la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo” en Villanueva de la Serena. Expte.: S-65/2003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-65/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de Cafetería en el Hogar de Mayores “Campomayor” en Badajoz. Expte.: S-66/2003.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-66/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores “Campomayor” en Badajoz.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores “Campomayor” en Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Mérida (C/ Reyes Huertas). Expte.: S-67/2003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-67/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Mérida (C/ Reyes Huertas).

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores en Mérida (C/ Reyes Huertas).

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Talarrubias. Expte.: S-69/2003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-69/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores en Talarrubias.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Talarrubias.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de octubre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Jetoro, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Jetoro, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, 143.- Utrera (Sevilla).

Expediente nº: 105/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2.

— Ley 14/1986, de 25 de abril (B.O.E. nº 101, de 29 de abril) General de Sanidad: artículos 32.1, 34 y 35 B), 2.

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.1, 34.2, 34.10 y 35.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1, 2.1.2 y 2.3.4.

Sanción: 1.800 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Manuel Campano Lineros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan Manuel Campano Lineros.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, 14.- Badajoz.

Expediente nº: 346/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio) del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5, 33.4 y 38.1 a).

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.10.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 3.3.6, 6.4 y 10.1.

— Decreto 32/1995, de 4 de abril (D.O.E. nº 42, de 8 de abril), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización: artículo 4.1.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Telefonía Publicidad Española, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Telefonía Publicidad Española, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Europa, 6.- Badajoz.

Expediente nº: 137/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (DOE 72 de 23-6-01): art. 30.6.

Sanción: 1.502,53 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
Expte.: CSP 00/02/03 CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP 00/02/03 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 51 de 03.05.2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.504.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de julio de 2003.
- b) Contratista: Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario A.I.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.504.000 €.

Mérida, a 15 de octubre de 2003. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2003, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros,

el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre del presente año, viernes, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.- Saluda del Sr. Presidente.

Tercero.- Informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 2003.

Cuarto.- Propuesta del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos Interventores, que en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2003. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

